



POR EL (VIDADO Y BUEN USO DE LOS RE(URSOS PÚBLICOS





NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN (OFICIO CGR Nº 60.820 DE 2005)

EDICIÓN 2017 / SANTIAGO, CHILE



Es propiedad de los Autores

© CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSCRIPCIÓN N° 285.981, REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° ISBN: 978-956-372-017-4 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

DC N° 212

REMITE NORMAS CONTABLES ACTUALIZADAS

SANTIAGO, 29 DIC 2005 * 60820

En virtud del ordenamiento jurídico vigente, le corresponde a la Contraloría General de la República impartir las normas y definir los procedimientos contables básicos para el registro de las transacciones por parte de los servicios e instituciones que integran la Administración del Estado.

Ahora bien, en el desarrollo del citado cometido el Organismo Contralor ha estimado necesario actualizar las normas reguladoras de la contabilidad general de la Nación, contenidas en el oficio CGR. N° 6.856, de 1992, introduciendo los cambios atingentes producto tanto de la coordinación que ha venido efectuando con el Ministerio de Hacienda-DIPRES, en el contexto de la modernización de la administración financiera del Estado, como de las adecuaciones a las normas internacionales de contabilidad pública, analizadas y sugeridas en los seminarios organizados por la Internacional Federation of Accountant IFAC, de acuerdo a los convenios que en tal sentido ha suscrito esta Entidad Fiscalizadora.

Es así como en esta oportunidad, se remite el texto que contiene las normas generales y principios contables que constituyen la doctrina oficial de este Organismo en materias de contabilidad pública, como asimismo la normativa específica que regula las modalidades de registro de determinados hechos económicos de común ocurrencias en la Administración.

Cabe señalar que las normas a que se ha hecho referencia, serán de aplicación obligatoria en las entidades públicas afectas al sistema de contabilidad general de la Nación, a contar del 1 de enero de 2006.

Saluda atentamente a Ud.

GUSTAVO SCIOLLA AVENDAÑO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE

	Páginas
Introducción	13
CAPÍTULO I NORMATIVA GENERAL	
— Concepto	17
Observancia de la Normativa Contable	17
Uniformidad de las Normas y Procedimientos Contables	17
— Primacía de la Normativa Legal	17
— Principios Aplicables a la Contabilidad General de la Nación	17
— Agregación	20
— Consolidación	20
— Unidad Operativa	20
— Invariabilidad del Patrimonio	20
— Período Contable	20
Registros y Comprobantes Contables	20
— Integración Contable Presupuestaria	21
Movimientos Financieros Presupuestarios	21
Movimientos Financieros No Presupuestarios	
— Movimientos Económicos	22
Actualización de Activos, Pasivos y Patrimonio	22
— Contabilizaciones con Signo Negativo	22
Regularizaciones por Errores u Omisiones	
— Moneda de Registro	22
— Información Contable	23
Registros de Responsabilidades o Derechos Eventuales	23
CAPÍTULO II	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
— Anticipos de Fondos Incorporados al Presupuesto	27
Intereses, Reajustes y Otros Beneficios Producidos por	
Inversiones Financieras	27

Aporte Fiscal y Transferencias de Fondos	27
Ajuste por Compromisos Presupuestarios Contraídos por Cuenta de Terceros	27
•	
·	
·	
·	
Traspasos Interdependencias.	29
·	
Compra y Venta de Activos Financieros en el Ejercicio Presupuestario	30
Adquisición de Bienes de Uso	30
	30
Criterio de Valorización Aplicable a las Disminuciones y Traslados de Bienes de Uso	31
Depreciación de los Bienes de Uso	31
Costos de Proyectos y Programas en Bienes Nacionales	33
-	
-	
Actualización de Bienes, Deuda y Patrimonio al Término del Período	
Contabilidad de la Ejecución del Presupuesto en Moneda	
•	
	Cuenta de Terceros. Cierre y Apertura de Deudores y Acreedores Presupuestarios. Gastos en Personal y Prestaciones Previsionales. Acreedores por Cheques Caducados. Documentos Protestados. Ajuste por Recursos Monetarios Percibidos en Exceso. Ajuste por Recursos Monetarios Pagados en Exceso. Anticipos de Fondos. Fondos Recibidos en Administración. Traspasos Interdependencias. Venta de Activos a Plazo. Compra y Venta de Activos Financieros en el Ejercicio Presupuestario. Adquisición de Bienes de Uso. Criterios de Valuación Aplicables a las Incorporaciones de Bienes de Uso. Criterio de Valorización Aplicable a las Disminuciones y Traslados de Bienes de Uso. Depreciación de los Bienes de Uso.

CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS SECTOR PÚBLICO

— Estructura del Plan de Cuentas	43
— Obligatoriedad del Plan de Cuentas	44
— Codificación del Plan de Cuentas	44
— Cuentas de Activo	45
— Cuentas de Pasivo	54
— Cuentas de Patrimonio	57
Cuentas de Ingresos Patrimoniales	58
— Cuentas de Gastos Patrimoniales	62
— Cuentas de Responsabilidades o	
Derechos Eventuales	75
CAPÍTULO IV	
PLAN DE CUENTAS SECTOR MUNICIPAL	
Estructura del Plan de Cuentas	
— Codificación del Plan de Cuentas	
— Cuentas de Activo	
— Cuentas de Pasivo	
— Cuentas de Patrimonio	
Cuentas de Ingresos Patrimoniales.	
— Cuentas de Gastos Patrimoniales	95
Cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales	99
CAPITULO V	
ESTADOS FINANCIEROS	
Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros	103
Características Cualitativas de la Información Contable	
Elementos de los Estados Financieros.	107
Estado de Situación Patrimonial o Balance General	109
- Formato: Balance General	113
 Equivalencia para definir la estructura del Estado de Situación 	
Patrimonial o Balance General, de acuerdo a las NICSP 1 y al	445
Plan de Cuentas aprobado por oficio C.G.R N° 60.820, de 2005	115

- Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	120
- Estado de Resultados	121
- Formato: Estado de Resultados	125
Estado de Situación Presupuestaria	126
- Formato: Estado de Situación Presupuestaria	128
- Estado de Flujos de Efectivo	129
- Formato: Estado de Flujos de Efectivo	133
 Equivalencia para definir los Flujos Operacionales – Inversión y Financiación, de acuerdo a la NICSP 2 , Estados de Flujos de 	
Efectivo y al Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda	
Formato: Estado de Variación de Fondos No Presupuestarios	
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	137
Formato: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	139
- Notas a los Estados Financieros	140
Antecedentes Complementarios a los Estados Financieros	140
Presentación de Información por Segmentos.	143
REFERENCIAS LEGALES	147
ANEXO	151

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado y lo regulado en su Ley Orgánica, N° 10.336, le corresponde a la Contraloría General de la República, entre otras funciones, llevar la contabilidad general de la Nación.

En el cumplimiento de dicho cometido, ha venido desde el año 1976 implementando en forma gradual un sistema de contabilidad general de la Nación, integral, único y uniforme, destinado a sistematizar y racionalizar la contabilización y la información de las diversas transacciones o hechos económicos, sobre la base de normas e instrucciones que se encuentran refundidas en el oficio CGR. N° 6.856, de 1992.

Ahora bien, con el objeto de armonizar las normas del sistema de contabilidad general de la Nación con los estándares internacionales de contabilidad pública, como asimismo, con las nuevas prácticas administrativas y comerciales, y con las disposiciones legales vigentes, se ha estimado de toda conveniencia publicar un texto actualizado sobre dicha normativa contable.

El sistema de contabilidad general de la Nación se sustenta en la teoría contable de general aceptación, por lo que todos los hechos económicos susceptibles de ser expresados en términos monetarios deben registrarse sobre la base del método de la partida doble. El sistema no contempla la contabilización de las estimaciones presupuestarias, por cuanto éstas sólo representan probables derechos y compromisos monetarios que, como tales, no producen cambios en la ecuación del inventario.

En el sistema contable se asume que todas las operaciones financieras constituyen, al momento de generarse, un derecho a percibir o un compromiso de pagar, aun cuando ellas se efectúen en base a efectivo, posibilitando, de este modo, la obtención de informes relativos al comportamiento presupuestario de acuerdo con los flujos registrados en las cuentas de Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios, salvo disposición legal expresa que excluya determinados movimientos de esta operatoria.

Las transacciones se contabilizan en el momento en que se generan y es posible determinar su cuantía en forma objetiva. Asimismo, los resultados económicos deben reconocerse cuando las operaciones que los originan quedan perfeccionadas desde el punto de vista de la legislación o de la práctica comercial aplicable, y se hayan ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a éstas.

El sistema de contabilidad general de la Nación funciona sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de los entes públicos y de una centralización de la información global en estados contables de agregación. Cada entidad pública que administra recursos y obligaciones del Estado constituye, al margen de su naturaleza jurídica, una unidad contable independiente con derechos, atribuciones y deberes propios, los cuales, en su conjunto, conforman el ente contable Nación de responsabilidad de la Contraloría General de la República.

En este contexto, al Organismo Contralor le corresponde ejercer un rol fundamentalmente normativo que se traduce en la fijación de un marco doctrinario de carácter general —principios, normas y procedimientos técnicos—, como asimismo, le cabe realizar el control y la supervisión técnica de las unidades de contabilidad de los servicios e instituciones públicos, en armonía con los principios de control interno que permitan asegurar la confiabilidad de los registros e informes contables y el cumplimiento de la normativa vigente.

CAPÍTULO PRIMERO NORMATIVA GENERAL

MATERIA: CONCEPTO

El sistema de contabilidad general de la Nación es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores y para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.

MATERIA: OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA CONTABLE

La normativa contable e instrucciones que la Contraloría General de la República imparte en uso de sus facultades privativas, son de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas de que se vale el agente económico Estado en el cumplimiento de los fines que le son propios.

Cuando existan dudas respecto a la forma en que deben contabilizarse determinados hechos económicos o, en general, acerca de la aplicación de los principios, normas y procedimientos que regulan el funcionamiento del sistema de contabilidad general de la Nación, resolverá en definitiva la Contraloría General de la República, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los interesados.

MATERIA: UNIFORMIDAD DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Las normas y procedimientos contables que rigen el sistema de contabilidad general de la Nación deben ser aplicados en forma uniforme y consistente.

MATERIA: PRIMACÍA DE LA NORMATIVA LEGAL

En caso de existir contraposición entre la norma jurídica vigente y las normas y procedimientos contables, prevalecerá la primera.

MATERIA: PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

Concepto

El sistema de contabilidad general de la Nación se rige por un conjunto de principios que constituyen la base sobre la cual se fundamenta el proceso contable. En este orden, son aplicables a todas las entidades de la Administración del Estado y se deben observar en forma uniforme.

Como preceptos de general aceptación permiten conceptualizar al ente contable y sus características financieras; determinar las bases para expresar en términos monetarios los hechos económicos acaecidos en el Estado; relacionar las salidas financieras derivadas del sistema de contabilidad pública y, representar los requisitos generales para el funcionamiento de esta última.

NORMATIVA

Los principios aplicables al sistema son los siguientes:

Entidad Contable

Cada servicio u organismo público que administre recursos y obligaciones del Estado, constituye una unidad contable independiente con derechos, atribuciones y deberes propios, los que en conjunto conforman el ente contable Nación.

Bienes Económicos

La contabilidad reconoce todos los recursos y obligaciones susceptibles de valuar en términos monetarios.

Moneda como Unidad de Medida

La contabilidad mide las operaciones en términos monetarios, reduciendo componentes heterogéneos a una expresión común.

Devengado

La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

Realización

La contabilidad reconoce los resultados económicos sólo cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o práctica comercial aplicables y se hayan ponderado, fundadamente, todos los riesgos inherentes a tal operación.

Costo como base de Valuación

La contabilidad registra las operaciones sobre la base del valor de costo de adquisición, producción o canje, salvo que determinadas circunstancias justifiquen la aplicación de otro criterio de valuación.

Dualidad Económica

La contabilidad reconoce la igualdad entre los recursos disponibles para el logro de los objetivos establecidos como meta y las fuentes de dichos recursos, para cuyo efecto utiliza el método de la partida doble.

Entidad en Marcha

La contabilidad proporciona información de entes económicos cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura, por lo que las cifras resultantes del proceso contable no están referidas a valores estimados de realización, salvo indicación expresa en contrario.

Período Contable

La contabilidad define un intervalo de tiempo con el objeto de conocer periódicamente el resultado de la gestión presupuestaria y económicafinanciera, y efectuar comparaciones válidas entre dos o más ejercicios contables.

Criterio Prudencial

La contabilidad requiere para la medición de los recursos y obligaciones que se incorporen estimaciones que permitan distribuir costos, gastos e ingresos entre períodos de tiempo relativamente cortos y entre diversas actividades, lo cual involucra que ante dos o más alternativas debe optarse por la más conservadora. Los criterios que se adopten deben ser suficientemente comprobables para permitir un entendimiento claro del razonamiento aplicado.

Significación e Importancia Relativa

En la contabilidad, para ponderar la correcta aplicación de los principios y normas se debe actuar con sentido práctico, siempre y cuando no se distorsione el cuadro general de la información.

Objetividad

La contabilidad reconoce los cambios que se producen en los recursos y obligaciones en la medida que sea posible cuantificarlos objetivamente.

Exposición

Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables.

Equidad

Los principios de contabilidad deben aplicarse con imparcialidad, de tal modo que toda la información presupuestaria y económica-financiera que fluya del proceso contable, refleje razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados.

Relación Fundamental de los Estados Financieros

Los resultados del proceso contable son informados en forma integral mediante estados que reflejan las situaciones financiera, patrimonial y presupuestaria, siendo éstos necesariamente complementarios entre sí.

Objetivos Generales de la Información Financiera

La información financiera está destinada básicamente para servir las necesidades de control y de toma de decisiones de los múltiples usuarios.

Se entiende que los usuarios están familiarizados con las prácticas operacionales, el lenguaje contable y la naturaleza de la información presentada.

MATERIA: AGREGACIÓN

El sistema de contabilidad general de la Nación funciona sobre la base de una descentralización de los registros de los entes públicos, y de una centralización de la información financiera a nivel institucional, sectorial y global del agente económico Estado, sin perjuicio de otras coberturas o clasificaciones.

MATERIA: CONSOLIDACIÓN

Los estados e informes contables agregados deben contener la eliminación de los movimientos recíprocos efectuados entre las entidades pertenecientes a dicha cobertura o clasificación, para cuyo efecto deben encontrarse debidamente registrados en cuentas que permitan efectuar el proceso de eliminación.

MATERIA: UNIDAD OPERATIVA

Deberán entenderse como Unidades Operativas aquellas dependencias que formalmente autorizadas para operar como unidades contables independientes delegándoles las atribuciones suficientes para que puedan ejercer derechos y contraer obligaciones y, al mismo tiempo, asignarle los recursos financieros correspondientes.

MATERIA: INVARIABILIDAD DEL PATRIMONIO

En el sistema de contabilidad las variaciones que experimenta el patrimonio se registran en conceptos separados de éste, con el propósito de entregar información de los ingresos económicos y de los costos y gastos asociados a ellos, del monto del resultado alcanzado, y mantener la información del patrimonio inicial de la entidad.

MATERIA: PERÍODO CONTABLE

El sistema de contabilidad general de la Nación reconoce períodos contables de doce meses, cuyas fechas de inicio y término coinciden con las del año calendario.

MATERIA: REGISTROS Y COMPROBANTES CONTABLES

Las entidades públicas deben habilitar los registros y comprobantes contables que les permita dejar constancia de las operaciones que realizan, los cuales forman parte integral de la contabilidad general de la Nación. Sin perjuicio de ello, deberán habilitar aquellos registros especiales que señalan las leyes o reglamentos u otros que la entidad contable requiera.

Se establecen como registros y comprobantes fundamentales los siguientes:

- Registro Diario. Contiene el registro de primera entrada de las operaciones realizadas por la entidad.
- Registro Mayor. Es un registro de segunda entrada en el cual se ordena por cuenta y en orden cronológico los movimientos provenientes del Registro Diario.
- Registro de Inventarios y Balances. Contiene el registro detallado de los activos, pasivos y patrimonio, tanto físico como financiero, con sus respectivos resúmenes.
- Comprobantes de Ingresos. Se anotan las operaciones relacionadas con entradas de efectivo.
- Comprobantes de Egresos. Se anotan las operaciones relacionadas con salidas de efectivo.
- Comprobantes de Traspasos. Se anotan las operaciones que no implican entradas o salidas de efectivo.

MATERIA: INTEGRACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA

En el sistema de contabilidad general de la Nación se asume que todas las operaciones financieras constituyen, al momento de generarse, un derecho a percibir o un compromiso de pagar, aún cuando ellas se efectúen en base efectivo, posibilitando de este modo, la obtención de informes relativos al comportamiento presupuestario, de acuerdo con los flujos registrados en las cuentas de Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios, salvo que, una disposición legal expresa excluya determinados movimientos de esta operatoria.

MATERIA: MOVIMIENTOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

Los movimientos financieros originados por ingresos presupuestarios devengados deben contabilizarse como Deudores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos.

Los movimientos financieros originados por gastos presupuestarios devengados deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados.

MATERIA: MOVIMIENTOS FINANCIEROS NO PRESUPUESTARIOS

Las operaciones que impliquen aumentos o disminuciones de fondos que no afecten la ejecución del presupuesto al momento de su ocurrencia, deben registrarse en las cuentas de Activo y Pasivo, habilitadas para estos efectos.

MATERIA: MOVIMIENTOS ECONÓMICOS

Comprende todos aquellos eventos no transaccionales reconocidos y regulados por la doctrina contable, cuyo propósito es la actualización, por una parte, de los activos y pasivos para mantener constante el valor adquisitivo de la moneda de curso legal, y por otra, la amortización o depreciación de los bienes por su natural desgaste u obsolescencia derivada de su utilización o por el transcurso del tiempo, como asimismo, reconocimiento de costos de ventas, ajustes y detrimentos del patrimonio.

MATERIA: ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

Los activos y pasivos existentes al 31 de diciembre de cada año, como asimismo el patrimonio inicial, deben actualizarse de acuerdo con las normas específicas establecidas para tal efecto.

No obstante, en aquellos casos en que la citada normativa no establezca modalidades de reajustabilidad para determinados activos y pasivos, la Contraloría General de la República determinará la forma en que debe realizarse la actualización, para cuyo efecto actuará de oficio o a petición de los interesados.

Sin embargo, las entidades que se encuentren obligadas a aplicar el procedimiento de corrección monetaria establecido en el artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, podrán utilizar esa modalidad de actualización para efectuar los ajustes a que se refiere la normativa contable antes mencionada.

MATERIA: CONTABILIZACIONES CON SIGNO NEGATIVO

Las contabilizaciones con signo negativo deberán efectuarse, únicamente, cuando la normativa legal o contable así lo determinen.

MATERIA: REGULARIZACIONES POR ERRORES U OMISIONES

Las regularizaciones de los hechos económicos por efecto de errores u omisiones deben contabilizarse e informarse en el mes en que se verifiquen dichas situaciones.

MATERIA: MONEDA DE REGISTRO

La contabilidad registra los hechos económicos en moneda de curso legal en el país (pesos), independiente de que afecten al presupuesto en moneda nacional o en moneda extranjera.

Las transacciones realizadas en una expresión monetaria distinta a la de curso legal en el país (pesos), se deberán convertir a moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción.

Las diferencias de cambio que se produzcan al momento del pago o cobro de una transacción, con respecto al valor devengado, deben ajustarse al último valor.

MATERIA: INFORMACIÓN CONTABLE

La información que emana del sistema de contabilidad general de la Nación debe permitir la obtención de estados contables, los que constituyen una representación acerca de la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de una entidad o sector y de otros aspectos financieros.

Los principales estados financieros son los siguientes:

- Estado de Situación Patrimonial o Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Situación Presupuestaria
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

MATERIA: REGISTROS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES

Las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos.

CAPÍTULO SEGUNDO NORMATIVA ESPECÍFICA

MATERIA: ANTICIPOS DE FONDOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO

Los anticipos a terceros que se encuentren incorporados al presupuesto en virtud de una normativa legal, deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios, y las recuperaciones de éstos como Deudores Presupuestarios.

MATERIA: INTERESES, REAJUSTES Y OTROS BENEFICIOS PRODUCIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS

Los intereses, reajustes y otros beneficios producidos por inversiones financieras, devengados y percibidos, deben contabilizarse como Deudores Presupuestarios. En el evento que las citadas rentas se reinviertan deben incrementar las cuentas de activo donde se registró originalmente la inversión financiera.

MATERIA: APORTE FISCAL Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS

El aporte fiscal - de libre disposición o destinado al servicio de la deuda - y las transferencias de fondos corrientes y de capital, deben contabilizarse como Gastos Patrimoniales en el ente público otorgante y como Ingresos Patrimoniales en el organismo público beneficiario.

No obstante, las transferencias otorgadas a organismos públicos y a instituciones o personas del sector privado, obligados a rendir cuenta al organismo otorgante, deben contabilizarse como Bienes Financieros en Deudores por Rendiciones de Cuentas, en tanto se encuentre pendiente la rendición por parte del organismo receptor.

MATERIA: AJUSTE POR COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS CONTRAÍDOS POR CUENTA DE TERCEROS

Los gastos presupuestarios efectuados por cuenta de terceros dan origen a derechos por cobrar que deben contabilizarse en Bienes Financieros como Deudores.

Si la recuperación de estos derechos se produce en el mismo ejercicio presupuestario al de su ocurrencia, las cuentas de Acreedores Presupuestarios deben ajustarse con signo negativo.

Si la recuperación se produce en ejercicios futuros al de su ocurrencia, debe contabilizarse como cuentas de Deudores Presupuestarios.

MATERIA: CIERRE Y APERTURA DE DEUDORES Y ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Las cuentas de Deudores y Acreedores Presupuestarios que muestran la ejecución del presupuesto de un año deben quedar saldadas al término de cada ejercicio contable. Para tal efecto, los saldos de las cuentas de Deudores Presupuestarios deben traspasarse a la cuenta de Activo 12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios. Asimismo, los saldos de las cuentas de Acreedores Presupuestarios deben traspasarse a la cuenta de Pasivo 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios.

NORMATIVA

Al inicio de cada ejercicio contable, los saldos anteriores deben traspasarse a las cuentas de Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios que correspondan.

MATERIA: GASTOS EN PERSONAL Y PRESTACIONES PREVISIONALES

Los compromisos por concepto de remuneraciones, jubilaciones, pensiones o montepíos, deben registrarse como Cuentas de Acreedores Presupuestarios en el momento que se produzca el reconocimiento de la obligación de pago, reflejando el detalle de las obligaciones con terceros en registros auxiliares habilitados para estos efectos.

MATERIA: ACREEDORES POR CHEOUES CADUCADOS

Los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

En el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse en las cuentas de Deudores Presupuestarios.

MATERIA: DOCUMENTOS PROTESTADOS

Los cheques recibidos en parte de pago no hechos efectivos por falta de fondos u otra causal, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Protestados, y reconocerse simultáneamente la disminución de las disponibilidades de fondos.

MATERIA: AJUSTE POR RECURSOS MONETARIOS PERCIBIDOS EN EXCESO

Los ingresos presupuestarios percibidos en exceso en el ejercicio contable, dan origen a una obligación de pagar a un tercero, situación que debe contabilizarse en Cuentas por Pagar como Acreedores.

Si la restitución de estos fondos se efectúa durante el ejercicio contable deben ajustarse con signo negativo las cuentas de Deudores Presupuestarios correspondientes, con cargo a la cuenta Acreedores.

No obstante, si los recursos monetarios percibidos en exceso se restituyen en ejercicios contables siguientes al de su ocurrencia, las obligaciones que se originen por tal motivo deben contabilizarse en la cuenta Otros Gastos Corrientes de Acreedores Presupuestarios, con cargo a la cuenta Acreedores.

MATERIA: AJUSTE POR RECURSOS MONETARIOS PAGADOS EN EXCESO

Los gastos presupuestarios pagados en exceso en el ejercicio contable, dan origen a un derecho por cobrar a un tercero, situación que debe contabilizarse en Cuentas por Cobrar como Deudores.

Si la recuperación de estos derechos se obtiene durante el ejercicio contable deben ajustarse con signo negativo las cuentas de Acreedores Presupuestarios correspondientes, con abono a la cuenta Deudores.

No obstante, si los recursos monetarios pagados en exceso se obtienen en ejercicios contables siguientes al de su ocurrencia, los derechos que se originen por tal motivo deben contabilizarse en la cuenta Otros Ingresos Corrientes de Deudores Presupuestarios, con cargo a la cuenta Deudores.

MATERIA: ANTICIPOS DE FONDOS

Los fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios y otros adelantos análogos, que no afecten el presupuesto al momento de su ocurrencia, deben contabilizarse en Anticipos de Fondos.

Las aplicaciones de dichos adelantos, deben registrarse contra las cuentas de Acreedores Presupuestarios correspondientes, y los reintegros de fondos no invertidos, con cargo a Disponibilidades.

MATERIA: FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

Los fondos que en calidad de administración perciban los organismos públicos para cumplir determinadas finalidades, que por disposición legal no se incorporan a sus presupuestos, deben contabilizarse como Depósitos de Terceros en Administración de Fondos.

La aplicación de los fondos recibidos en calidad de administración debe contabilizarse como Anticipos y Aplicación de Fondos en Aplicación de Fondos en Administración.

MATERIA: TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS

Los traslados de fondos entre Unidades Operativas pueden constituir una entrega o recepción de disponibilidades o un reconocimiento de operaciones que, al momento de su generación, no se traducen o conllevan un movimiento de entrada o salida de fondos.

Los traslados de fondos - disponibilidades - que realice una institución, entre sus Unidades Operativas, deben registrarse como Remesas Otorgadas en la Unidad que entrega los fondos y Remesas Recibidas en la Unidad que recibe los fondos.

Por su parte, aquellas operaciones de carácter ficticio que no importan un traslado de recursos se reconocerán en la cuenta Intermediación de Fondos. Ahora bien, tratándose de obligaciones originadas en un gasto presupuestario devengado, la unidad operativa requirente da por pagado el gasto efectuando un abono en la cuenta indicada y, a su vez, la unidad operativa ejecutora cargará la aludida cuenta de intermediación con abono a la cuenta de fondos respectiva.

En cambio, en el caso de derechos originados en un ingreso presupuestario devengado, la unidad operativa requirente da por percibido el ingreso efectuando un cargo a la cuenta Intermediación de Fondos y, por su parte, la unidad operativa ejecutora deberá abonar la aludida cuenta cargando al mismo tiempo la cuenta representativa de las disponibilidades.

Para estos efectos, se entenderá como Unidad Operativa Requirente aquella dependencia en la cual se genera la instancia del devengo respecto de los derechos y obligaciones de la especie y, como Unidad Operativa Ejecutora, aquella encargada de los cobros o pagos por cuenta de la unidad requirente, según corresponda.

MATERIA: VENTA DE ACTIVOS A PLAZO

Las ventas de activos físicos a plazo que se convengan deben ser reconocidas por el total de la operación como Deudores Presupuestarios en Venta de Activos No Financieros.

En forma simultánea, el total de las cuotas pactadas que excedan el ejercicio contable debe reconocerse como Acreedores Presupuestarios en Préstamos.

MATERIA: COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Las adquisiciones y ventas de instrumentos financieros negociables, tales como: Depósitos a Plazo, Cuotas de Fondos Mutuos, Bonos, etc., con vencimiento en el ejercicio presupuestario, deben contabilizarse en las cuentas de Fondos Especiales como Inversiones Temporales.

Los saldos de las cuentas de Inversiones Temporales existentes al 31 de diciembre de cada año, debe traspasarse mediante un ajuste contable, a las cuentas de Acreedores Presupuestarios como Adquisición de Activos Financieros, incrementando, a su vez, las cuentas de Inversiones Permanentes.

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO

Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un período contable, deben contabilizarse en las cuentas de Bienes de Uso correspondientes.

Los bienes muebles cuyo monto de adquisición sea poco significativo, se considerarán de acuerdo al principio de materialidad e importancia relativa, como gastos patrimoniales

Cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de las especies.

MATERIA: CRITERIOS DE VALUACIÓN APLICABLES A LAS INCORPORACIONES DE BIENES DE USO

Los bienes de uso incorporados por operaciones de **compra** deben contabilizarse por el valor de adquisición, más todos los gastos inherentes a la transacción hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados.

Se consideran como gastos inherentes a la compra los siguientes: fletes, embarques, desaduanamientos, impuestos originados por la compra del bien, instalaciones, seguros e intereses, y otros análogos.

Aquellos gastos por seguros e intereses incurridos con posterioridad a la fecha en que el bien comienza a funcionar, no se consideran costo del bien y, por lo tanto, deben contabilizarse como Gastos Patrimoniales.

Los bienes de uso incorporados por **donación** deben contabilizarse por el valor del bien, por el avalúo fiscal vigente o por el valor de tasación que determine un organismo o profesional competente designado para tal efecto por la autoridad administrativa.

Los bienes de uso incorporados por **reasignación** deben contabilizarse por el valor de libros que registren las especies en la entidad de origen, más todos los gastos inherentes a la operación hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados.

Los bienes de uso incorporados por **expropiación** deben contabilizarse por el valor de la indemnización que se pague al expropiado, más todos los gastos inherentes a la operación.

Los bienes de uso incorporados por **permuta** deben contabilizarse por el valor de transacción pactado por las partes, más todos los gastos inherentes a la operación hasta que los bienes estén en condiciones de ser usados, considerándose dicha transacción como de compraventa.

Tratándose de incorporaciones de bienes inmuebles, el valor del terreno y el de la construcción, deben contabilizarse separadamente.

MATERIA: CRITERIO DE VALORACIÓN APLICABLE A LAS DISMINUCIONES Y TRASLADOS DE BIENES DE USO

Las disminuciones de bienes de uso por ventas, donaciones, reasignaciones, permutas, retiros o bajas y traspaso interno de cuentas, deben contabilizarse al valor libro existente al momento de originarse la operación.

Se considera valor libro a la diferencia que resulte del valor contabilizado del bien menos la depreciación acumulada registrada a la fecha de la disminución.

MATERIA: DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO

Los bienes de uso sujetos a desgaste, cuyo costo se distribuye en relación a los años de utilización económica deben depreciarse mediante la aplicación del método de cálculo constante o lineal.

El monto así determinado debe contabilizarse como Gastos Patrimoniales, utilizando para dicho efecto el método de registro indirecto o de acumulación, lo cual implica que durante el transcurso de la vida útil de las especies la depreciación acumulada debe registrarse en la cuenta de valuación de activo que corresponda.

El cálculo y registro de la depreciación debe efectuarse en cada período contable, hasta que la vida económica útil estimada de las especies se extinga, considerando un valor residual de una unidad monetaria (\$1), al término del período proyectado.

Las cuentas de bienes de uso depreciables y las respectivas cuentas de valuación, deben ajustarse en el ejercicio siguiente a aquél en que se extinga la vida útil estimada de las especies.

Todos los bienes de uso sujetos a depreciación, que hayan sido adquiridos en el segundo semestre del ejercicio respectivo, no deben depreciarse durante el primer año de su adquisición.

La tabla de vida útil para los bienes depreciables es la siguiente:

BIENES		ADQUIRIDOS DESDE 1 DE ENERO 2006
Edificaciones		
Hormigón armadoLadrillosMaderaGalpones	100 60 30 25	80 50 30 20
Maquinarias y Equipos		
En generalDe oficina (máq. de escribir,	15	15
fotocopiadoras, etc.)	20	3
De casino Agrana quaria a	20	20
AgropecuariosMédicos y dentales	10 10	11 8
De construcción	10	8
De servicios productivos	7	7
 Industriales 	20	20
• De minería	10	9
Equipos computacionales Vehículos	5	6
• Terrestres		
- Camiones - Camionetas, automóviles y	10	7
microbuses	10	7
- Agrícolas	8	8
AéreosFuselaje	15	10
- Turbinas	7	10
- Hélices	7	10
 Marítimos 		
- Casco de acero	50	36
Casco de maderaEmbarcaciones menores	25 10	23 10
- Linuarcaciones menores	10	10
Muebles y Enseres	10	7

GanadoReproductorPara trabajoPara producción	5 10 5	5 8 5
Instalaciones		
 Industriales y de explotación en general Industriales y de explotación mineras Redes telefónicas, telecomunicaciones 	10 5	10 5
y plantas eléctricas	10	10
Herramientas		
	10	0
De construcción pesadasDe construcción livianas	10 5	8
 Médicas y dentales 	5	3 3 8 3
Agrícolas pesadas Agrícolas livianas	10	8
Agrícolas livianasMoldes y matrices	5 20	20

Respecto de aquellos bienes que no se encuentran en esta tabla es necesario consultar a la Contraloría General para establecer los años de vida útil que le corresponde de acuerdo a su naturaleza.

MATERIA: COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

Los hechos económicos relacionados con costos en proyectos y programas, destinados a la formación de bienes nacionales de uso público se contabilizan como activos durante el período de su ejecución.

Las obras y/o programas ejecutados en el periodo contable, simultáneamente deben reconocerse como Gastos Patrimoniales acreditando las cuentas de Aplicación a Gastos Patrimoniales correspondientes.

Al término del período contable deben traspasarse los movimientos anteriores a las cuentas de Costos Acumulados correspondientes, identificando el proyecto o programa respectivo.

En el evento que el proyecto y/o programa se termine antes de finalizar el período deben cargarse las cuentas de Aplicación a Gastos Patrimoniales correspondientes con abono a las cuentas de Activo que registran los costos.

Respecto de los proyectos y/o programas de arrastre que se terminen en el ejercicio, deben saldarse las cuentas de Costos Acumulados correspondientes con cargo a las cuentas de Aplicación a Gastos Patrimoniales que correspondan. Al término del proyecto o programa deben cerrarse las cuentas de activo que registran los costos del período con cargo a las cuentas Costos Acumulados correspondientes.

MATERIA: COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BIENES INSTITUCIONALES

Los hechos económicos relacionados con costos en proyectos o programas, destinados a la actividad institucional deben contabilizarse como activos.

Al término de cada período contable deben traspasarse los movimientos anteriores a las cuentas Costos Acumulados correspondientes, identificando el proyecto o programa respectivo.

Al término del proyecto deben saldarse las cuentas de Costos Acumulados correspondientes y reconocer los bienes de uso en las cuentas que correspondan.

MATERIA: BIENES EN COMODATO

Los bienes de uso cedidos en comodato, deben contabilizarse como Bienes en Comodato. El organismo propietario debe efectuar las actualizaciones y depreciaciones que procedan, durante el curso de la vida útil del bien.

MATERIA: EROGACIONES CAPITALIZABLES

Los desembolsos por concepto de reposiciones vitales, reparaciones extraordinarias, mejoras y adiciones que aumenten la vida útil del bien, o incrementen su capacidad productiva o eficiencia original, deben contabilizarse en las cuentas de Bienes de Uso correspondientes.

Las **reposiciones vitales** son cambios de partes o piezas, con el propósito de que el bien pueda quedar en condiciones de normal funcionamiento y cuyo monto es significativo.

Las **reparaciones extraordinarias**, están constituidas por desembolsos necesarios para que el bien quede en condiciones de normal funcionamiento, cuyo objeto es prolongar la vida útil original del bien.

Las **mejoras** implican un cambio estructural en el bien con el ánimo de elevar su calidad tecnológica y con ello dejarlo en condiciones de prestar un mejor servicio.

Las **adiciones o ampliaciones** son agregados a los bienes de uso existentes en la entidad y que aumentan el valor del bien.

Estos desembolsos pasan a constituir incrementos del activo principal y, por ende, se rigen por las normas de actualización y depreciación que rigen al activo existente al inicio del ejercicio.

Los desembolsos por concepto de **mantenimiento** deben contabilizarse como Gastos Patrimoniales. Se entiende por mantenimiento todas las acciones destinadas a conservar los bienes de uso en condiciones normales de funcionamiento, como ser: operaciones de limpieza y pintura, reposiciones o reemplazo de partes o piezas, reparaciones o compostura, entre otras.

MATERIA: BIENES INTANGIBLES

Se entiende por bienes intangibles, los bienes adquiridos o desarrollados por la entidad con el propósito de facilitar, mejorar o tecnificar sus actividades, susceptibles de ser valorados en términos económicos, tales como: patentes, marcas, sistemas computacionales y otros derechos intelectuales, que constituyen privilegios o ventajas de competencia.

Los bienes intangibles deben contabilizarse conforme a las normas que rigen para los bienes de uso y se amortizan en cuotas anuales, iguales y sucesivas, durante un plazo no superior a cinco años.

El registro de la amortización de los bienes intangibles debe efectuarse mediante el método indirecto, habilitando el uso de las cuentas de Amortización Acumulada de Intangibles del Activo y Amortización de Bienes Intangibles en Gastos Patrimoniales.

Los bienes intangibles y sus respectivas cuentas de valuación, Amortización Acumulada, deben actualizarse de acuerdo al índice de actualización anual¹

MATERIA: BIENES EXCLUIDOS

Los bienes muebles que la autoridad administrativa, en uso de sus facultades legales, ha resuelto excluir de la actividad institucional, deben contabilizarse en la cuenta Bienes Excluidos.

MATERIA: EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO A FUTURO

Los compromisos monetarios derivados de empréstitos públicos internos o externos, deben registrarse al momento de la percepción de los fondos.

No obstante, los compromisos derivados de compra de bienes o servicios que se haya convenido pagar en mayor tiempo que el del ejercicio presupuestario vigente, deben contabilizarse como Deuda en Créditos de Proveedores Internos o Externos, al momento de la recepción de los bienes o servicios.

MATERIA: ARRENDAMIENTO DE BIENES CON OPCIÓN DE COMPRA (LEASING)

Los contratos de arrendamiento de activos no financieros con opción de compra deben contabilizarse como Bienes de Uso Depreciables en las cuentas de Bienes en Leasing, y en Cuentas por Pagar - Adquisición de Activos No Financieros.

En forma simultánea, el total de las cuotas pactadas debe reconocerse como Cuentas por Cobrar - Endeudamiento.

El pago de las cuotas devengadas por concepto de arrendamiento de bienes con opción de compra, debe contabilizarse como Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda.

¹ Índice de Actualización Anual: Variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio contable y el último día del mes anterior al de término del citado ejercicio.

Al término del contrato, devengada la última cuota y la respectiva opción de compra de los bienes, los montos acumulados en las cuentas de Bienes en Leasing deben traspasarse a las cuentas de Bienes de Uso correspondientes.

MATERIA: CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES

Los créditos activos, calificados como incobrables por la autoridad competente, sólo pueden ser castigados cuando exista una norma legal que así lo autorice, en cuyo caso el menoscabo patrimonial que se origine debe contabilizarse como Gasto Patrimonial.

Los créditos incobrables contabilizados como Deudores Presupuestarios en Ingresos por Percibir, deben ajustarse con cargo a este mismo rubro, con signo negativo.

Los créditos registrados como Anticipos de Fondos, deben regularizarse contra Acreedores Presupuestarios.

MATERIA: DETRIMENTO PATRIMONIAL

El detrimento patrimonial presuntamente causado por funcionarios públicos, terceros ajenos a la entidad o derivado de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe contabilizarse en las cuentas de Detrimento que corresponda, cuando se trate de faltantes de fondos y de pérdidas o daños en bienes, respectivamente.

Acreditada la responsabilidad civil de los causantes, por las vías legales pertinentes, el deterioro patrimonial debe contabilizarse en la cuenta Deudores Detrimento Patrimonial Fondos cuando se trate de faltante de fondos, y en la cuenta Deudores cuando las pérdidas o daños correspondan a otro tipo de recursos.

El detrimento patrimonial ocasionado por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente calificada por la autoridad pertinente, debe contabilizarse como Gasto Patrimonial. No obstante, cuando el menoscabo patrimonial corresponda a faltante de fondos, éste debe ajustarse, a la vez, contra Acreedores Presupuestarios.

MATERIA: ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE FONDOS, ANTICIPOS Y DEPÓSITOS DE TERCEROS

Disponibilidades

Las disponibilidades en monedas extranjeras deben actualizarse mensualmente, de acuerdo con el tipo de cambio observado que determina el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes.

Anticipos de Fondos

Los anticipos de fondos otorgados a terceros en monedas extranjeras, deben actualizarse mensualmente de acuerdo con el tipo de cambio observado que determina el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes.

Depósitos de Terceros

Las obligaciones generadas por fondos de intermediación recibidos de terceros en monedas extranjeras, deben actualizarse mensualmente de acuerdo con el tipo de cambio observado que determina el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes.

Los diferenciales de cambio originados en procesos de fluctuación, en las cuentas de disponibilidades, anticipos de fondos y depósitos de terceros, deben contabilizarse con cargo o abono a las cuentas de Fluctuación de Cambios - Deudor o Fluctuación de Cambios - Acreedor, según corresponda.

MATERIA: ACTUALIZACIÓN DE BIENES, DEUDA Y PATRIMONIO AL TÉRMINO DEL PERÍODO CONTABLE

Bienes Financieros

Los bienes financieros representativos de una expresión monetaria diferente a la moneda de registro, de curso legal, deben actualizarse al tipo de cambio observado determinado por el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes de diciembre de cada año.

Los bienes financieros reajustables, deben actualizarse de acuerdo con las cláusulas de reajustabilidad pactadas.

Los pagos provisionales mensuales y el impuesto al valor agregado – crédito fiscal, deben actualizarse de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Las inversiones en acciones o derechos en sociedades provenientes del año anterior, y las efectuadas en el primer semestre del ejercicio contable respectivo, deben actualizarse de acuerdo con el índice de actualización anual².

Las inversiones en acciones y en derechos en sociedades efectuadas en el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, no deben actualizarse.

Sin perjuicio del ajuste que debe efectuarse de acuerdo con el índice de actualización anual, cuando corresponda, y una vez conocido el capital social del ente emisor, el valor de las inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y en derechos en sociedades, que representen el 10% o más del referido capital, debe regularizarse en el transcurso del ejercicio contable siguiente, de acuerdo

² Índice de Actualización Anual: Variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio contable y el último día del mes anterior al de término del citado ejercicio.

con la participación proporcional que le corresponda a la entidad inversionista en el patrimonio de la sociedad emisora. Esta regularización debe entenderse vigente desde el inicio del ejercicio contable.

Bienes de Uso

Los bienes de uso provenientes del año anterior, y los adquiridos en el primer semestre del ejercicio contable respectivo, deben actualizarse de acuerdo al índice de actualización anual³.

Los bienes de uso adquiridos en el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, no deben actualizarse

Los saldos de las cuentas de valuación de Depreciación Acumulada, deben ajustarse de acuerdo con el índice de actualización anual³, en forma previa al registro de la depreciación del período. Dicho ajuste debe efectuarse conjuntamente con la actualización del bien respetivo.

Bienes de Cambio

La existencia de bienes de cambio adquiridos en los mercados interno y externo debe actualizarse al costo de reposición, entendiéndose por tal el que resulte de aplicar los siguientes criterios:

Para los bienes adquiridos en el país, en que exista factura, contrato o convención para los de su mismo género, calidad y características, durante el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es el precio de compra más alto del citado ejercicio.

Para los bienes adquiridos en el país, en que exista factura, contrato o convención para los de su mismo género, calidad o características, durante el primer semestre del ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es el precio de compra más alto del citado semestre, reajustado de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del segundo semestre y el último día del mes anterior al de término del ejercicio contable respectivo.

Para los bienes adquiridos en el país, cuyas existencias se mantienen desde el ejercicio contable anterior, y de los cuales no exista factura, contrato o convención durante el ejercicio contable respectivo, su costo de reposición se determina reajustando su valor libro de acuerdo al índice de actualización anual³.

Para los bienes adquiridos en el extranjero, respecto de los cuales existe internación de los de su mismo género, calidad y características, durante el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es equivalente al valor de la última importación.

Para los bienes adquiridos en el extranjero, en que la última internación de los de su mismo género, calidad y características, se haya realizado

³ Índice de Actualización Anual: Variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio contable y el último día del mes anterior al de término del citado ejercicio.

durante el primer semestre del ejercicio respectivo, su costo de reposición es equivalente al valor de la última importación, reajustado de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el tipo de cambio de la respectiva moneda extranjera, ocurrida durante el segundo semestre.

Para los bienes adquiridos en el extranjero, respecto de los cuales no exista importación para los de su mismo género, calidad o características, durante el ejercicio contable respectivo, su costo de reposición es equivalente al valor libro reajustado de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el tipo de cambio de la respectiva moneda extranjera, ocurrida durante el ejercicio contable.

Por el valor de importación se entiende el valor CIF según el tipo de cambio vigente a la fecha de la factura del proveedor extranjero, más los derechos de internación y gastos de desaduanamiento.

La internación del bien se entiende realizada en la oportunidad en que se produzca su nacionalización. Con anterioridad los bienes se consideran en tránsito, debiendo valorizarse cada desembolso sobre la base de la variación porcentual experimentada por la respectiva moneda extranjera entre la fecha de su erogación y el término del ejercicio contable.

Para los bienes terminados o en proceso, el costo de reposición se determina considerando la materia prima al valor de reposición de los bienes de cambio adquiridos en el mercado interno y/o externo, y la mano de obra por el valor que tenga en el último mes de producción.

Los bienes financieros, de uso y de cambio, sujetos a actualización de acuerdo con las modalidades señaladas precedentemente, deben ajustarse contra la cuenta Actualización de Bienes.

No obstante, cuando se trate de la regularización del valor de las inversiones en acciones, con o sin cotización bursátil, y los derechos en sociedades, que representen el 10% o más del capital social del ente emisor, el ajuste debe contabilizarse contra la cuenta Resultados Acumulados.

Deuda

Las obligaciones pactadas en monedas distintas a la de registro deben actualizarse al tipo de cambio observado determinado por el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes de diciembre de cada año.

Las obligaciones reajustables deben actualizarse de acuerdo con las cláusulas de reajustabilidad convenidas.

Las obligaciones sujetas a actualización de acuerdo con las modalidades señaladas precedentemente, deben ajustarse contra la cuenta Actualización de Obligaciones.

Patrimonio

El patrimonio inicial del ejercicio contable respectivo debe actualizarse de acuerdo con el índice de actualización anual.

NORMATIVA

Se entiende por patrimonio inicial el monto que resulte de la suma de los saldos existentes al 1° de enero de cada año, en las cuentas Patrimonio Institucional y Resultados Acumulados.

El patrimonio inicial sujeto a actualización de acuerdo con las modalidades señaladas precedentemente, debe ajustarse con cargo a la cuenta Actualización de Patrimonio y abono a las cuentas Patrimonio Institucional y Resultados Acumulados.

MATERIA: CONTABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN MONEDA EXTRANJERA (US\$)

Las entidades que aprueban en la Ley de Presupuestos del Sector Público o en sus modificaciones, presupuesto en moneda extranjera convertido a dólares, deben incorporar en la contabilidad procedimientos que permitan su ejecución en dicha moneda y su conversión simultánea a la moneda de curso legal en el país (pesos), al tipo de cambio pactado para la transacción, valor de mercado u observado determinado por el Banco Central de Chile, según corresponda.

Las diferencias de cambio que se produzcan al momento del pago o cobro de una transacción, con respecto al valor devengado, deben ajustarse al último valor.

MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS DE GESTIÓN ECONÓMICA

Las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales deben quedar cerradas al término de cada ejercicio contable saldándose contra la cuenta Resultado del Ejercicio.

MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS REMESAS

Las cuentas Remesas Otorgadas y Remesas Recibidas deben quedar cerradas al término de cada ejercicio contable, tanto en las unidades operativas remisoras como en las receptoras, saldándose contra la cuenta Patrimonio Institucional. De igual forma se debe proceder con la cuenta Intermediación de Fondos.

MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS FLUCTUACIÓN DE CAMBIOS

Al 31 de diciembre de cada año, las cuentas Fluctuación de Cambios – Deudor y Fluctuación de Cambios – Acreedor deben compensar sus saldos. El saldo no compensado, sea deudor o acreedor, debe cerrarse contra las cuentas de Deudores o Acreedores Presupuestarios, según corresponda.

CAPÍTULO TERCERO PLAN DE CUENTAS SECTOR PÚBLICO

MATERIA: ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

La estructura funcional del Sistema de Contabilidad General de la Nación se basa en la igualdad que existe entre los recursos que posee el ente y las fuentes que los proveen, es decir, RECURSOS = OBLIGACIONES. Se subdivide en:

• Título

Nivel superior de desagregación asignado a cada una de las partes principales del plan de cuentas. Se identifica con un dígito. (v.gr.: 5 Gastos Patrimoniales).

Grupo

Desagregación del título en conceptos de características homogéneas. Se identifica con dos dígitos (v.gr.: 53 Gastos Operacionales).

Subgrupo

Subdivisión del grupo en conceptos genéricos. Se identifica con tres dígitos. (v.gr.: 531 Gastos en Personal).

Cuenta Nivel 1

Desagregación del subgrupo en conceptos específicos. Se identifica con cinco dígitos. (v.gr.: 53101 Personal de Planta).

Cuenta Nivel 2

Subdivisión de la cuenta nivel 1 en conceptos de naturaleza más particularizada. Se identifica con siete dígitos (v.gr.: 5310101 Sueldos y Sobresueldos).

Cuenta Nivel 3

Desagregación de la cuenta nivel 2 a un nivel altamente pormenorizado. Se identifica con nueve dígitos (v.gr.: 531010101 Sueldos Bases).

Respecto a la estructura y definición de las cuentas pertenecientes a los subgrupos 115 Deudores Presupuestarios y 215 Acreedores Presupuestarios, se estará a lo que anualmente determinen las respectivas clasificaciones presupuestarias.

Finalmente, del conjunto de cuentas establecidas, los servicios e instituciones del Estado deben emplear sólo aquéllas que requieran en función de la actividad que desarrollan.

MATERIA: OBLIGATORIEDAD DEL PLAN DE CUENTAS

La Contraloría General de la República, de acuerdo con sus atribuciones legales, es el único organismo facultado para crear, modificar, eliminar y conceptualizar los distintos rubros que conforman los niveles de desagregación del plan de cuentas, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los servicios interesados.

MATERIA: CODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

La codificación para identificar los distintos niveles de agrupación que comprende el plan de cuentas es numérica.

Nivel de Agrupación	Rango
u Título	5/9
u Grupo	53/99
u Subgrupo	531/999
u Cuenta Nivel 1	53101/99999
u Cuenta Nivel 2	5310101/9999999
u Cuenta Nivel 3	531010101/999999999

La identificación del código a nivel de título es la siguiente:

Título	Denominación
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Ingresos Patrimoniales
5	Gastos Patrimoniales
9	Cuentas de Responsabilidades
	o Derechos Eventuales

MATERIA: CUENTAS DE ACTIVO

TÍTULO: 1 ACTIVO

GRUPO: 11 RECURSOS DISPONIBLES

Comprende los recursos de fácil poder liberatorio

en monedas nacional y extranjera.

SUBGRUPO: 111 DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL

CUENTAS NIVEL 1: 11101 Caja

11102 Banco Estado

11103 Bancos del Sistema Financiero

SUBGRUPO: 112 DISPONIBILIDADES EN MONEDAS EXTRANJERAS

CUENTAS NIVEL 1: 11201 Caja

11202 Banco Estado

11203 Bancos del Sistema Financiero

SUBGRUPO: 113 FONDOS ESPECIALES

CUENTA NIVEL 1: 11301 Inversiones Temporales

CUENTAS NIVEL 2: 1130101 Depósitos a Plazo

1130102 Pactos de Retrocompra 1130103 Cuotas de Fondos Mutuos

1130104 Bonos o Pagarés1130105 Letras Hipotecarias1130199 Otros Títulos y Valores

SUBGRUPO: 114 ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS

CUENTAS NIVEL 1: 11401 Anticipos a Proveedores

11402 Anticipos a Contratistas 11403 Anticipos a Rendir Cuenta 11404 Garantías Otorgadas

11405 Aplicación de Fondos en Administración

11406 Anticipos Previsionales 11407 Cartas de Créditos

11498 Deudores por Gastos Pagados en Exceso

SUBGRUPO: 115 DEUDORES PRESUPUESTARIOS

CUENTAS NIVEL 1: 11501 Cuentas por Cobrar – Impuestos

11504 Cuentas por Cobrar – Imposiciones Previsionales

	11505 11506 11507 11508 11509 11510 11511 11512 11513	Cuentas por Cobrar – Transferencias Corrientes Cuentas por Cobrar – Rentas de la Propiedad Cuentas por Cobrar – Ingresos de Operación Cuentas por Cobrar – Otros Ingresos Corrientes Cuentas por Cobrar – Aporte Fiscal Cuentas por Cobrar – Venta de Activos No Financieros Cuentas por Cobrar – Venta de Activos Financieros Cuentas por Cobrar – Recuperación de Préstamos Cuentas por Cobrar – Transferencias para Gastos de Capital Cuentas por Cobrar – Endeudamiento
SUBGRUPO:	116	AJUSTES A DISPONIBILIDADES
CUENTAS NIVEL 1:	11601 11602 11603 11604 11605	Documentos Protestados Detrimento en Recursos Disponibles Detrimento Patrimonial Fondos Fluctuación de Cambios — Deudor Deudores Detrimento Patrimonial Fondos
SUBGRUPO:	119	TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS
CUENTAS NIVEL 1:	11901 11902	Remesas Otorgadas Intermediación de Fondos
GRUPO:	12	BIENES FINANCIEROS
		Comprende los derechos, valores y colocaciones originados dentro de la actividad principal o al margen de ella.
SUBGRUPO:	121	CUENTAS POR COBRAR
CUENTAS NIVEL 1:	12101 12102 12103 12105 12106	Deudores Documentos por Cobrar IVA – Crédito Fiscal Pagos Provisionales Mensuales Deudores por Rendiciones de Cuentas
CUENTAS NIVEL 2:	1210601 1210602	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado

	1210603	Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
	1210604	Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas
	1210605	Deudores por Transferencias Corrientes al
	1210606	Gobierno Central Deudores por Transferencias de Capital al Gobierno Central
	1210699	Otros Deudores por Rendiciones de Cuentas
CUENTAS NIVEL 1:	12108 12192	Intereses Devengados y No Percibidos Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios
SUBGRUPO:	122	INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTA NIVEL 1:	12201	Inversiones Permanentes
CUENTAS NIVEL 2:	1220101 1220102 1220103 1220104 1220105 1220199	Depósitos a Plazo Pactos de Retrocompra Cuotas de Fondos Mutuos Bonos o Pagarés Letras Hipotecarias Otros Títulos y Valores
CUENTAS NIVEL 1:	12202 12208	Acciones y Participaciones de Capital Inversión en Empresas Relacionadas
CUENTAS NIVEL 2:	1220801 1220802 1220803 1220805	Inversión en Empresas Mayoritarias Inversión en Empresas Minoritarias Dividendos Percibidos Aportes por Capitalizar ENACAR
CUENTA NIVEL 1:	12299	Otros Activos Financieros
SUBGRUPO:	123	PRÉSTAMOS
CUENTAS NIVEL 1:	12301 12302 12303 12304 12305 12306 12307 12309	De Asistencia Social Hipotecarios Pignoraticios De Fomento Médicos Créditos a Contratistas Por Cambio de Residencia Deudores por Ventas a Plazo
SUBGRUPO:	124	DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN
CUENTAS NIVEL 1:	12401 12402 12403	Deudores de Dudosa Recuperación Deudores en Cobranza Judicial Estimación Deudores Incobrables

CUENTAS NIVEL 2: 1240301 Deudores de Dudosa Recuperación

1240302 Deudores en Cobranza Judicial

SUBGRUPO: 125 GASTOS ANTICIPADOS

CUENTA NIVEL 1: 12501 Gastos Anticipados Comunicaciones

CUENTAS NIVEL 2: 1250101 Correo

1250102 Telefonía Fija 1250103 Telefonía Celular 1250104 Acceso a Internet

1250105 Enlaces de Telecomunicaciones

CUENTA NIVEL 1: 12502 Gastos Anticipados Arriendos

CUENTAS NIVEL 2: 1250201 Arriendo de Terrenos

1250202 Arriendo de Edificios1250203 Arriendo de Vehículos

1250204 Arriendo de Mobiliario y Otros
 1250205 Arriendo de Máquinas y Equipos
 1250206 Arriendo de Equipos Informáticos

1250299 Otros Arriendos

CUENTA NIVEL 1: 12503 Otros Gastos Anticipados

GRUPO: 13 BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO

Bienes de Consumo: Comprende los bienes muebles adquiridos para ser consumidos en las

actividades institucionales.

Bienes de Cambio: Comprende los bienes adquiridos y/o fabricados para la venta o para someterlos a un proceso de transformación para

su posterior enajenación.

SUBGRUPO: 131 EXISTENCIAS

CUENTA NIVEL 1: 13101 Alimentos y Bebidas

CUENTAS NIVEL 2: 1310101 Para Personas

1310102 Para Animales

CUENTA NIVEL 1:	13102	Textiles, Vestuario y Calzado
CUENTAS NIVEL 2:	1310201 1310202 1310203	Textiles y Acabados Textiles Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas Calzado
CUENTA NIVEL 1:	13103	Combustibles y Lubricantes
CUENTAS NIVEL 2:	1310301 1310302	Para Vehículos Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
	1310303 1310399	Para Calefacción Otros Combustibles y Lubricantes
CUENTA NIVEL 1:	13104	Materiales de Uso o Consumo
CUENTAS NIVEL 2:	1310401 1310402 1310403 1310404 1310405 1310406 1310407 1310408 1310409 1310410 1310411 1310412 1310413 1310414 1310415 1310416 1310499	Materiales de Oficina Textos y Otros Materiales de Enseñanza Productos Químicos Productos Farmacéuticos Materiales y Útiles Quirúrgicos Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros Materiales y Útiles de Aseo Menaje para Oficina, Casino y Otros Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones Materias Primas y Semielaboradas Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico Productos Agropecuarios y Forestales Equipos Menores Otros Materiales de Uso o Consumo
CUENTAS NIVEL 1:	13105 13106 13107	Productos Terminados para la Venta Bienes Excluidos Existencia de Bienes de Cambio para Terceros
CUENTAS NIVEL 2:	1310701 1310702	Para Intermediación Para Programas

SUBGRUPO:	132	EXISTENCIAS EN TRÁNSITO
CUENTA NIVEL 1:	13201	Existencias Importadas
CUENTAS NIVEL 2:	1320101 1320102 1320103	Productos Químicos Productos Farmacéuticos Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
	1320104	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones.
	1320105 1320106	Textos y Otros Materiales de Enseñanza Insumos, Repuestos y Accesorios Computacio- nales
	1320107	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Vehículos
	1320199	Otras Existencias
CUENTA NIVEL 1:	13202	Existencias Nacionales
SUBGRUPO:	133	PRODUCTOS EN PROCESO
CUENTA NIVEL 1:	13301	Productos en Procesos
GRUPO:	14	BIENES DE USO
		Comprende los bienes muebles e inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de usarlos en las actividades institucionales.
SUBGRUPO:	141	BIENES DE USO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14101 14102 14103 14104 14105 14106 14107 14108 14109 14110 14111 14113 14114	Edificaciones Maquinarias y Equipos para la Producción Instalaciones Máquinas y Equipos de Oficina Vehículos Muebles y Enseres Herramientas Equipos Computacionales y Periféricos Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas Activos Biológicos Obras de Infraestructura Bienes de Uso Depreciables en Comodato Otros Bienes de Uso Depreciables

SUBGRUPO:	142	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14201 14202 14203 14204	Terrenos Obras de Arte Bibliotecas, Museos y Similares Bienes de Uso no Depreciables en Comodato
SUBGRUPO:	143	BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO
CUENTAS NIVEL 1:	14301 14302	Propiedades Mineras Bosques Naturales
SUBGRUPO:	144	BIENES DE USO EN LEASING
CUENTAS NIVEL 1:	14401 14402 14403	Edificaciones en Leasing Maquinarias y Equipos para la Producción en Leasing Vehículos en Leasing
	14404	Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
SUBGRUPO:	145	BIENES DE USO POR INCORPORAR
CUENTA NIVEL 1:	14501	Bienes de Uso en Tránsito
CUENTA NIVEL 2:	1450101	Bienes de Uso Importados
CUENTAS NIVEL 3:	145010101 145010102 145010103 145010104 145010105 145010106 145010108 145010109 145010110 145010199	Mobiliario y Otros Máquinas y Equipos de Oficina Maquinarias y Equipos para la Producción Otras Máquinas y Equipos Vehículos Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas Equipos Computacionales y Periféricos Programas Informáticos Sistemas de Información Otros Bienes de Uso Importados
CUENTA NIVEL 2:	1450102	Bienes de Uso Nacionales
CUENTAS NIVEL 3:	145010201 145010202 145010203 145010204 145010205	Mobiliario y Otros Equipos Computacionales y Periféricos Máquinas y Equipos de Oficina Maquinarias y Equipos para la Producción Otras Máquinas y Equipos
CUENTA NIVEL 1:	14502	Obras en Construcción

SUBGRUPO:	149	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
CUENTAS NIVEL 1:	14901 14902	Depreciación Acumulada de Edificaciones Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción
	14903	Depreciación Acumulada de Instalaciones
	14904	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina
	14905	Depreciación Acumulada de Vehículos
	14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres
	14907	Depreciación Acumulada de Herramientas
	14908	Depreciación Acumulada de Equipos Computacio- nales y Periféricos
	14909	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	14910	Depreciación Acumulada de Activos Biológicos
	14911	Depreciación Acumulada de Obras de Infra- estructura
	14913	Depreciación Acumulada de Bienes en Comodato
	14914	Depreciación Acumulada de Bienes en Leasing
	14915	Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso Depreciables
GRUPO:	15	OTROS ACTIVOS
GRUPO:	15	OTROS ACTIVOS Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores.
GRUPO: SUBGRUPO:	15 151	Comprende los bienes no considerados en las
		Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	151 15101	Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores. BIENES INTANGIBLES Programas Computacionales
SUBGRUPO: CUENTAS NIVEL 1:	151 15101 15102	Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores. BIENES INTANGIBLES Programas Computacionales Sistemas de Información AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES Amortización Acumulada de Programas Com-
SUBGRUPO: CUENTAS NIVEL 1: SUBGRUPO:	151 15101 15102 152	Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores. BIENES INTANGIBLES Programas Computacionales Sistemas de Información AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES
SUBGRUPO: CUENTAS NIVEL 1: SUBGRUPO:	151 15101 15102 152 15201	Comprende los bienes no considerados en las clasificaciones anteriores. BIENES INTANGIBLES Programas Computacionales Sistemas de Información AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES Amortización Acumulada de Programas Computacionales Amortización Acumulada de Sistemas de

GRUPO: 16 COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

Comprende las acumulaciones de los costos incurridos en el seguimiento de la ejecución de proyectos y programas de inversión que se

encuentran en desarrollo.

SUBGRUPO: 161 COSTOS DE INVERSIÓN

CUENTA NIVEL 1: 16101 Estudios Básicos

CUENTAS NIVEL 2: 1610101 Gastos Administrativos

1610102 Consultorías

1610199 Costos Acumulados

CUENTA NIVEL 1: 16102 Proyectos

CUENTAS NIVEL 2: 1610201 Gastos Administrativos

1610202 Consultorías 1610203 Terrenos 1610204 Obras Civiles 1610205 Equipamiento

1610205 Equipamiento
1610206 Equipos
1610207 Vehículos
1610298 Otros Gastos

1610299 Costos Acumulados

CUENTA NIVEL 1: 16103 Programas de Inversión

CUENTAS NIVEL 2: 1610301 Gastos Administrativos

1610302 Consultorías

1610303 Contratación del Programa

1610399 Costos Acumulados

CUENTA NIVEL 1: 16199 Aplicación a Gastos Patrimoniales

CUENTAS NIVEL 2: 1619901 Aplicación a Gastos de Estudios Básicos

1619902 Aplicación a Gastos de Proyectos

1619903 Aplicación a Gastos de Programas de Inversión

MATERIA: CUENTAS DE PASIVO

TÍTULO: 2 PASIVO

GRUPO: 21 DEUDA CORRIENTE

Comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y

administración de recursos de terceros.

SUBGRUPO: 214 DEPÓSITOS DE TERCEROS

CUENTAS NIVEL 1: 21401 Anticipos de Clientes

21404 Garantías Recibidas
21405 Administración de Fondos
21406 Depósitos Previsionales

21407 Recaudación del Sistema Financiero

21498 Acreedores por Ingresos Percibidos en Exceso

SUBGRUPO: 215 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

CUENTAS NIVEL 1: 21521 Cuentas por Pagar – Gastos en Personal

21522 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo

21523 Cuentas por Pagar – Prestaciones de Seguridad

Social

21524 Cuentas por Pagar – Transferencias Corrientes

21525 Cuentas por Pagar – Integros al Fisco

21526 Cuentas por Pagar – Otros Gastos Corrientes

21527 Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal Libre

21528 Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal para el Servicio

de la Deuda

21529 Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos No

Financieros

21530 Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos

Financieros

21531 Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión

21532 Cuentas por Pagar – Préstamos

21533 Cuentas por Pagar – Transferencias de Capital

21534 Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda

SUBGRUPO: 216 AJUSTES A DISPONIBILIDADES

CUENTAS NIVEL 1: 21601 Documentos Caducados

21604 Fluctuación de Cambios - Acreedor

SUBGRUPO:	219	TRASPASOS INTERDEPENDENCIAS
CUENTA NIVEL 1:	21901	Remesas Recibidas
GRUPO:	22	OTRAS DEUDAS
		Comprende las obligaciones no contempladas en los otros rubros de deuda.
SUBGRUPO:	221	CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS NIVEL 1:	22101 22102 22103 22106	Acreedores Fondos de Terceros IVA — Débito Fiscal Acreedores por Rendiciones de Cuentas
CUENTAS NIVEL 2:	2210603	Acreedores por Transferencias Corrientes de
	2210604	Otras Entidades Públicas Acreedores por Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
CUENTAS NIVEL 1:	22108 22192	Convenios Especiales Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios
SUBGRUPO:	222	OTROS PASIVOS
CUENTAS NIVEL 1:	22201 22202 22203	Pasivos por Clasificar Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones Gastos Diferidos por Concesiones
SUBGRUPO:	224	PROVISIONES
CUENTAS NIVEL 1:	22401 22402	Provisiones Intereses Devengados y No Pagados
CUENTAS NIVEL 2:	2240201	Intereses Devengados y No Pagados (Créditos en Administración)
	2240202	Intereses Devengados y No Pagados (Deuda Externa)
	2240203	Intereses Devengados y No Pagados (Deuda Interna)
CUENTAS NIVEL 1:	22403 22404	Patrimonio Negativo Administración de Empresas Provisión por Impuesto a la Renta
SUBGRUPO:	225	INGRESOS ANTICIPADOS
CUENTA NIVEL 1:	22501	Arriendo de Inmuebles
SUBGRUPO:	226	FACTURAS POR RECIBIR
CUENTA NIVEL 1:	22601	Facturas por Recibir CENABAST

GRUPO: 23	DEUDA PÚBLICA
-----------	---------------

23203

23204

23205

Comprende los compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro, o de empréstitos públicos internos o externos, y los créditos de proveedores aprobados por las instancias públicas que correspondan.

Empréstitos de Organismos Gubernamentales Empréstitos con la Banca Privada Externa

Créditos de Proveedores Externos

SUBGRUPO:	231	DEUDA PÚBLICA INTERNA
CUENTAS NIVEL 1:	23101 23102 23103 23104 23108	Títulos de Créditos en el País Empréstitos Internos Créditos de Proveedores Nacionales Acreedores por Leasing Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos
CUENTAS NIVEL 2:	2310808 2310899	Préstamos KFW Otros Préstamos en Administración de Créditos Externos
CUENTAS NIVEL 1:	23109 23110	Acreedores por Leasing - Intereses Intereses Diferidos por Leasing
SUBGRUPO:	232	DEUDA PÚBLICA EXTERNA
CUENTAS NIVEL 1:	23201 23202	Títulos de Créditos en el Exterior Empréstitos de Organismos Internacionales

MATERIA: CUENTAS DE PATRIMONIO

TÍTULO: 3 PATRIMONIO

GRUPO: 31 PATRIMONIO DEL ESTADO

Comprende la participación del Estado sobre el

total de los recursos o activos.

SUBGRUPO: 311 PATRIMONIO DEL GOBIERNO GENERAL

CUENTAS NIVEL 1: 31101 Patrimonio Institucional

31102 Resultados Acumulados
31103 Resultado del Ejercicio
31104 Detrimento en Bienes

31105 Detrimento Patrimonial de Bienes

31106 Donaciones en Bienes

MATERIA: CUENTAS DE INGRESOS PATRIMONIALES

TÍTULO: 4 INGRESOS PATRIMONIALES

GRUPO: 41 INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprende los ingresos que obtiene el Estado, por vía tributaria, por concepto de impuestos directos e indirectos provenientes de transferencias obligatorias de agentes económicos, exigidos por la legislación correspondiente sin ofrecer a

cambio una contraprestación directa.

GRUPO: 42 IMPOSICIONES PREVISIONALES

Comprende los ingresos que obtienen los organismos del Estado y los fondos de seguridad social, constituidos por los aportes que, de acuerdo a la legislación previsional vigente, corresponde enterar tanto a los empleadores como a los trabajadores, según corresponda, ya sean que pertenezcan a los sectores público o privado.

SUBGRUPO: 421 IMPOSICIONES PREVISIONALES

CUENTA NIVEL 1: 42101 Aportes del Empleador

CUENTAS NIVEL 2: 4210101 Cotizaciones para la Ley de Accidentes del Trabajo

4210199 Otros Aportes del Empleador

CUENTA NIVEL 1: 42102 Aportes del Trabajador

CUENTAS NIVEL 2: 4210201 Cotizaciones para el Fondo de Pensiones

4210202 Cotizaciones para Salud4210299 Otros Aportes del Trabajador

GRUPO: 43 INGRESOS OPERACIONALES

Comprende los ingresos por concepto de venta de servicios, tributos e ingresos financieros que son consecuencia de la actividad propia de cada

organismo del Estado.

SUBGRUPO:	431	INGRESOS DE OPERACIÓN
CUENTAS NIVEL 1:	43101 43102	Venta de Servicios Comisión Intermediación
SUBGRUPO:	433	INGRESOS FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1:	43301 43302 43303 43304 43309	Arriendo de Bienes de Uso Dividendos Intereses Participación de Utilidades Otras Rentas de la Propiedad
GRUPO:	44	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS
		Comprende los ingresos que obtienen los organismos del Estado, ya sea que provengan del sector privado o público, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras.
SUBGRUPO:	441	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CUENTAS NIVEL 1:	44101 44102 44103	Transferencias Corrientes del Sector Privado Transferencias Corrientes del Gobierno Central Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas Transferencias Corrientes de Empresas Públicas
	44105	No Financieras Transferencias Corrientes de Empresas Públicas
	44106	Financieras Transferencias Corrientes de Gobiernos Extran-
	44107	jeros Transferencias Corrientes de Organismos Inter- nacionales
SUBGRUPO:	442	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CUENTAS NIVEL 1:	44201 44202 44203	Transferencias de Capital del Sector Privado Transferencias de Capital del Gobierno Central Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
	44204	Transferencias de Capital de Empresas Públicas No Financieras
	44205	Transferencias de Capital de Empresas Públicas Financieras
	44206 44207	Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros Transferencias de Capital de Organismos Inter- nacionales

SUBGRUPO: 443 APORTE FISCAL LIBRE

CUENTA NIVEL 1: 44301 Aporte Fiscal Libre

SUBGRUPO: 444 APORTE FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA

CUENTA NIVEL 1: 44402 Servicio de la Deuda Interna

CUENTAS NIVEL 2: 4440201 Amortización

4440202 Intereses

4440203 Otros Gastos Financieros

CUENTA NIVEL 1: 44403 Servicio de la Deuda Externa

CUENTAS NIVEL 2 4440301 Amortización

4440302 Intereses

4440303 Otros Gastos Financieros

GRUPO: 45 VENTA DE ACTIVOS

Comprende los ingresos provenientes de la enajenación de activos físicos, venta de activos intangibles, tales como: patentes, marcas, programas informáticos, entre otros, y la venta de instrumentos financieros negociables como valores mobiliarios e instrumentos del mercado

de capitales.

SUBGRUPO: 451 VENTA O RESCATE DE INVERSIONES FINANCIERAS

CUENTAS NIVEL 1: 45102 Pactos de Retrocompra

45103 Cuotas de Fondos Mutuos

45104 Bonos o Pagarés
45105 Letras Hipotecarias
45106 Otros Títulos y Valores

45107 Acciones y Participaciones de Capital

45199 Otras Inversiones Financieras

SUBGRUPO: 452 VENTA DE BIENES DE CAMBIO

CUENTA NIVEL 1: 45201 Venta de Bienes de Cambio

SUBGRUPO: 453 VENTA DE BIENES DE USO

CUENTAS NIVEL 1: 45301 Venta de Terrenos

45302 Venta de Edificaciones

	45303 45304 45305 45306 45399	Venta de Vehículos Venta de Muebles y Enseres Venta de Máquinas y Equipos Venta de Equipos Informáticos Venta de Otros Bienes de Uso
SUBGRUPO:	454	VENTA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	45401 45402	Programas Computacionales Sistemas de Información
GRUPO:	46	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		Comprende los ingresos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	461	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
CUENTA NIVEL 1:	46101	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas
CUENTAS NIVEL 2:	4610101	Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único
	4610102	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único
CUENTAS NIVEL 1:	46102 46104	Multas y Sanciones Pecuniarias Otros Ingresos
CUENTAS NIVEL 2:	4610401	Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos
	4610403 4610404 4610499	Fondos en Administración en Banco Central Integros Ley Nº 19.030 Otros
CUENTA NIVEL 1:	46108	Utilidad Devengada Empresas Relacionadas
SUBGRUPO:	462	OPERACIONES DE CAMBIO
CUENTA NIVEL 1:	46201	Operaciones de Cambio
SUBGRUPO:	463	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES
CUENTAS NIVEL 1:	46301 46303 46367	Actualización de Bienes Fluctuación de Cambio Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores

TÍTULO: 5 GASTOS PATRIMONIALES

GRUPO: 51 TRASPASOS AL FISCO

Corresponde a los integros a la Tesorería Fiscal de los impuestos, las utilidades netas que arrojen los balances patrimoniales anuales delas instituciones o empresas del Estado. Asimismo, se traspasarán los excedentes de caja de los servicios e instituciones, incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, que no tengan aporte fiscal.

SUBGRUPO: 511 INTEGROS AL FISCO

CUENTAS NIVEL 1: 51101 Impuestos

51102 Anticipos y/o Utilidades 51103 Excedentes de Caja 51104 Otros Integros al Fisco

GRUPO: 52 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Asimismo, se incluye cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados.

SUBGRUPO: 521 PRESTACIONES PREVISIONALES

CUENTAS NIVEL 1: 52101 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos

52102 Bonificaciones

52103 Bono de Reconocimiento52104 Desahucios e Indemnizaciones

52105 Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos

52106 Asignación por Muerte

52107 Seguro de Vida

52108 Devolución de Imposiciones52109 Bonificaciones de Salud

52110 Subsidios de Reposo Preventivo

52111 Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa

	52112 52113	Subsidios por Accidentes del Trabajo Subsidios de Reposo Maternal, Art. 196 Código del Trabajo
	52114	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
	52115 52116 52117	Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley Nº 19.728 Bonificación por Hijo para las mujeres Fondo Bono Laboral Ley Nº 20.305
SUBGRUPO:	522	PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL
CUENTAS NIVEL 1:	52201 52202 52203 52204 52205 52206 52207 52208 52209 52210	Asignación Familiar Pensiones Asistenciales Garantía Estatal Pensiones Mínimas Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño Subsidio de Cesantía Pensiones Básicas Solidarias de Vejez Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez Subsidio de Discapacidad Mental Bono para cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio
SUBGRUPO:	523	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR
CUENTAS NIVEL 1:	52301 52302 52303	Indemnización de Cargo Fiscal Beneficios Médicos Fondo de Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882
	52304	Otras Indemnizaciones
GRUPO:	53	GASTOS OPERACIONALES
		Corresponde a los gastos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, como asimismo los derivados de adquisiciones de bienes de consumo, servicios no personales y gastos financieros, todos los cuales son necesarios para que los organismos del Estado puedan realizar sus actividades habituales.
SUBGRUPO:	531	GASTOS EN PERSONAL
CUENTA NIVEL 1:	53101	Personal de Planta
CUENTA NIVEL 2:	5310101	Sueldos y Sobresueldos
CUENTAS NIVEL 3:	531010101 531010102	Sueldos Bases Asignación de Antigüedad

531010103	Asignación Profesional
531010104	Asignación de Zona
531010105	Asignación de Rancho
531010106	Asignaciones del DL. N° 2.411, de 1978
531010107	Asignaciones del DL. N° 3.551, de 1981
531010108	Asignación de Nivelación
531010109	Asignaciones Especiales
531010110	Asignación de Pérdida de Caja
531010111	Asignación de Movilización
531010112	Gastos de Representación
531010113	Asignación de Dirección Superior
531010114	Asignaciones Compensatorias
531010115	Asignaciones Sustitutivas
531010116	Asignación de Dedicación Exclusiva
531010117	Asignación para Operador de Maquinaria Pesada
531010118	Asignación de Defensa Judicial Estatal
531010119	Asignación de Responsabilidad
531010120	Asignación por Turno
531010121	Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.264
531010122	Componente Base Asignación de Desempeño
531010123	Asignación de Control
521010124	Asignación de Defensa Penal Pública
531010125	Asignación Artículo 1° Ley Nº 19.112
531010126	Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.432
531010127	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
531010128	Asignación de Estímulo Personal Médico y
	Profesores
531010129	Aplicación Artículo 7° Ley N° 19.112
531010130	Asignación de Estímulo por Falencia
531010131	Asignación de Experiencia Calificada
531010132	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno
531010133	Asignación Judicial
531010134	Asignación de Casa
531010135	Asignación Legislativa
531010136	Asignación Artículo 11° Ley Nº 19.041
531010137	Asignación Única
531010138	Asignación Zonas Extremas
531010139	Asignación de Responsabilidad Superior
531010140	Asignación Familiar en el Exterior
531010141	Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas
	y de Orden
531010142	Asignaciones por Desempeño en el Exterior
531010143	Asignación Inherente al Cargo Ley Nº 18.695

	531010199	Otras Asignaciones
CUENTA NIVEL 2:	5310102	Aportes del Empleador
CUENTAS NIVEL 3:	531010201 531010202 531010203	A Servicios de Bienestar Otras Cotizaciones Previsionales Cotización Adicional, Artículo 8° Ley N° 18.566
CUENTA NIVEL 2:	5310103	Asignaciones por Desempeño
CUENTAS NIVEL 3:	531010301 531010302 531010303	Desempeño Institucional Desempeño Colectivo Desempeño Individual
CUENTA NIVEL 2:	5310104	Remuneraciones Variables
CUENTAS NIVEL 3:	531010401 531010402 531010403 531010404 531010405 531010406 531010407	Asignación Artículo 12° Ley N° 19.041 Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias Asignación Artículo 3° Ley N° 19.264 Asignación por Desempeño de Funciones Críticas Trabajos Extraordinarios Comisiones de Servicios en el País Comisiones de Servicios en el Exterior
CUENTA NIVEL 2:	5310105	Aguinaldos y Bonos
CUENTAS NIVEL 3:	531010501 531010502 531010503 531010504	Aguinaldos Bono de Escolaridad Bonos Especiales Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
CUENTA NIVEL 1:	53102	Personal a Contrata
CUENTA NIVEL 2:	5310201	Sueldos y Sobresueldos
CUENTAS NIVEL 3:	531020101 531020102 531020103 531020104 531020105 531020106	Sueldos Bases Asignación de Antigüedad Asignación Profesional Asignación de Zona Asignación de Rancho Asignaciones del DL N° 2.411, de 1978

531020107	Asignaciones del DL N° 3.551, de 1981
531020108	Asignación de Nivelación
531020109	Asignaciones Especiales
531020110	Asignación de Pérdida de Caja
531020111	Asignación de Movilización
531020112	Gastos de Representación
531020113	Asignaciones Compensatorias
531020114	Asignaciones Sustitutivas
531020115	Asignación de Dedicación Exclusiva
531020116	Asignación para Operador de Maquinaria Pesada
531020117	Asignación de Defensa Judicial Estatal
531020118	Asignación de Responsabilidad
531020119	Asignación por Turno
531020120	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.264
531020121	Componente Base Asignación de Desempeño
531020122	Asignación de Control
531020123	Asignación de Defensa Penal Pública
531020124	Asignación Artículo 1° Ley Nº 19.112
531020125	Asignación Artículo 1° Ley N° 19.432
531020126	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
531020127	Asignación de Estímulo Personal Médico
531020128	Aplicación Artículo 7° Ley Nº 19.112
531020129	Asignación de Estímulo por Falencia
531020130	Asignación de Experiencia Calificada
531020131	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno
531020132	Asignación Judicial
531020133	Asignación de Casa
531020134	Asignación Legislativa
531020135	Asignación Artículo 11° Ley N° 19.041
531020136	Asignación Única
531020137	Asignación Zonas Extremas
531020138	Asignación de Responsabilidad Superior
531020139	Asignación Familiar en el Exterior
531020140	Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas
	y de Orden
531020141	Asignaciones por Desempeño en el Exterior
531020199	Otras Asignaciones
5310202	Aportes del Empleador
33.0202	p.s.cos doi Empiodado.
531020201	A Servicios de Bienestar
531020202	Otras Cotizaciones Previsionales

CUENTA NIVEL 2:

CUENTAS NIVEL 3:

	531020203	Cotización Adicional, Artículo 8° Ley Nº 18.566
CUENTA NIVEL 2:	5310203	Asignaciones por Desempeño
CUENTAS NIVEL 3:	531020301 531020302 531020303	Desempeño Institucional Desempeño Colectivo Desempeño Individual
CUENTA NIVEL 2:	5310204	Remuneraciones Variables
CUENTAS NIVEL 3:	531020401 531020402 531020403 531020404 531020405 531020406 531020407	Asignación Artículo 12° Ley Nº 19.041 Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias Asignación Artículo 3° Ley Nº 19.264 Asignación por Desempeño de Funciones Críticas Trabajos Extraordinarios Comisiones de Servicios en el País Comisiones de Servicios en el Exterior
CUENTA NIVEL 2:	5310205	Aguinaldos y Bonos
CUENTAS NIVEL 3:	531020501 531020502 531020503 531020504	Aguinaldos Bono de Escolaridad Bonos Especiales Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
CUENTA NIVEL 1:	53103	Otras Remuneraciones
CUENTAS NIVEL 2:	5310301 5310302 5310303 5310304 5310305 5310306 5310307 5310399	Honorarios a Suma Alzada — Personas Naturales Honorarios Asimilados a Grados Jornales Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo Suplencias y Reemplazos Personal a Trato y/o Temporal Alumnos en Práctica Otras Remuneraciones
CUENTA NIVEL 1:	53104	Otros Gastos en Personal
CUENTAS NIVEL 2:	5310401 5310402	Asignación de Traslado Dieta Parlamentaria

	5310403	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones
SUBGRUPO:	532	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
CUENTA NIVEL 1:	53201	Alimentos y Bebidas
CUENTAS NIVEL 2:	5320101 5320102	Para Personas Para Animales
CUENTA NIVEL 1:	53202	Textiles, Vestuario y Calzado
CUENTAS NIVEL 2:	5320201 5320202 5320203	Textiles y Acabados Textiles Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas Calzado
CUENTA NIVEL 1:	53203	Combustibles y Lubricantes
CUENTAS NIVEL 2:	5320301 5320302 5320303	Para Vehículos Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación Para Calefacción
	5320399	Otros Combustibles y Lubricantes
CUENTA NIVEL 1:	53204	Materiales de Uso o Consumo
CUENTAS NIVEL 2:	5320401 5320402 5320403 5320404 5320405 5320406 5320407 5320408 5320409 5320410 5320411	Materiales de Oficina Textos y Otros Materiales de Enseñanza Productos Químicos Productos Farmacéuticos Materiales y Útiles Quirúrgicos Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros Materiales y Útiles de Aseo Menaje para Oficina, Casino y Otros Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos Equipos Menores
	5320414	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico

	5320415 5320499	Productos Agropecuarios y Forestales Otros Materiales de Uso o Consumo
CUENTA NIVEL 1:	53205	Servicios Básicos
CUENTAS NIVEL 2:	5320501 5320502 5320503 5320504 5320505 5320506 5320507 5320508 5320509	Electricidad Agua Gas Correo Telefonía Fija Telefonía Celular Acceso a Internet Enlaces de Telecomunicaciones Otros Servicios Básicos
CUENTA NIVEL 1:	53206	Mantenimiento y Reparaciones
CUENTAS NIVEL 2:	5320601 5320602 5320603 5320604 5320605 5320606 5320607 5320608	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones Mantenimiento y Reparación de Vehículos Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos Otros Mantenimientos y Reparaciones
CUENTA NIVEL 1:	53207	Publicidad y Difusión
CUENTAS NIVEL 2:	5320701 5320702 5320703 5320799	Servicios de Publicidad Servicios de Impresión Servicios de Encuadernación y Empaste Otros Servicios de Publicidad y Difusión
CUENTA NIVEL 1:	53208	Servicios Generales
CUENTAS NIVEL 2:	5320801 5320802 5320803 5320807 5320808 5320809	Servicios de Aseo Servicios de Vigilancia Servicios de Mantención de Jardines Pasajes, Fletes y Bodegajes Salas Cunas y/o Jardines Infantiles Servicios de Pago y Cobranza

	5320810 5320899	Servicios de Suscripción y Similares Otros Servicios Generales
CUENTA NIVEL 1:	53209	Arriendos
CUENTAS NIVEL 2:	5320901 5320902 5320903 5320904 5320905 5320906 5320907	Arriendo de Terrenos Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros Arriendo de Máquinas y Equipos Arriendo de Equipos Informáticos Otros Arriendos
CUENTA NIVEL 1:	53210	Servicios Financieros y de Seguros
CUENTAS NIVEL 2:	5321001 5321002 5321003 5321004 5321099	Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores Primas y Gastos de Seguros Servicios de Giros y Remesas Gastos Bancarios Otros Servicios Financieros y de Seguros
CUENTA NIVEL 1:	53211	Servicios Técnicos y Profesionales
CUENTAS NIVEL 2:	5321101 5321102 5321103 5321104	Estudios e Investigaciones Cursos de Capacitación Servicios Informáticos Otros Servicios Técnicos y Profesionales
CUENTA NIVEL 1:	53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
CUENTAS NIVEL 2:	5321201 5321202 5321203 5321204 5321205 5321206 5321207 5321208	Gastos Reservados Gastos Menores Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial Intereses, Multas y Recargos Derechos y Tasas Otros — Imprevistos Programas Computacionales Contribuciones
CUENTA NIVEL 1:	53213	Gastos por Leasing
CUENTAS NIVEL 2:	5321301 5321302 5321303	Edificaciones Maquinarias y Equipos para la Producción Vehículos

	5321304 5321306	Equipos Computacionales y Periféricos Muebles y Enseres
CUENTA NIVEL 1:	53214	Gastos en Bienes Muebles
CUENTAS NIVEL 2:	5321401 5321402 5321403 5321404 5321405 5321406 5321499	Mobiliario y Otros Máquinas y Equipos de Oficina Maquinarias y Equipos para la Producción Equipos Computacionales y Periféricos Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas Otros Bienes Muebles Otras Máquinas y Equipos
SUBGRUPO:	533	GASTOS FINANCIEROS
CUENTA NIVEL 1:	53301	Intereses Deuda Interna
CUENTAS NIVEL 2:	5330101 5330102 5330103 5330104	Por Emisión de Valores Por Empréstitos Por Créditos de Proveedores Nacionales Por Leasing
CUENTA NIVEL 1:	53302	Intereses Deuda Externa
CUENTAS NIVEL 2:	5330201 5330202 5330203	Por Emisión de Valores Por Empréstitos Por Créditos de Proveedores Extranjeros
CUENTA NIVEL 1:	53303	Otros Gastos Financieros Deuda Interna
CUENTAS NIVEL 2:	5330301 5330302 5330303 5330304	Por Emisión de Valores Por Empréstitos Por Créditos de Proveedores Por Leasing
CUENTA NIVEL 1:	53304	Otros Gastos Financieros Deuda Externa
CUENTAS NIVEL 2:	5330401 5330402 5330403	Por Emisión de Valores Por Empréstitos Por Créditos de Proveedores
CUENTA NIVEL 1:	53308	Intereses por Administración de Créditos Externos
GRUPO:	54	TRANSFERENCIAS OTORGADAS
		Comprende los gastos correspondientes a

donaciones u otras transferencias corrientes o de

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

capital que no representen contraprestación de bienes o servicios.

SUBGRUPO:	541	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CUENTAS NIVEL 1:	54101 54102 54103	Transferencias Corrientes al Sector Privado Transferencias Corrientes al Gobierno Central Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
	54104	Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras
	54105	Transferencias Corrientes a Empresas Públicas Financieras
	54106 54107	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros Transferencias Corrientes a Organismos Inter-
		nacionales
SUBGRUPO:	542	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CUENTAS NIVEL 1:	54201 54202 54203 54204 54205 54206 54207	Transferencias de Capital al Sector Privado Transferencias de Capital al Gobierno Central Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas Transferencias de Capital a Empresas Públicas No Financieras Transferencias de Capital a Empresas Públicas Financieras Transferencias de Capital a Gobiernos Extranjeros Transferencias de Capital a Organismos Internacionales
SUBGRUPO:	543	APORTE FISCAL LIBRE
CUENTA NIVEL 1:	54301	Aporte Fiscal Libre
SUBGRUPO:	544	APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA
CUENTAS NIVEL 1:	54401 54402	Aporte Deuda Interna Aporte Deuda Externa
GRUPO:	55	COSTO DE VENTA
		Comprende los costos de ventas de las inversiones

Comprende los costos de ventas de las inversiones financieras, de los bienes de cambio, de los bienes de uso y de los bienes intangibles correspondientes al ejercicio.

SUBGRUPO:	551	COSTO DE VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTAS NIVEL 1:	55102 55103 55104 55105 55106 55107	Costo de Venta de Pactos de Retrocompra Costo de Venta de Cuotas de Fondos Mutuos Costo de Venta de Bonos o Pagarés Costo de Venta de Letras Hipotecarias Costo de Venta de Otros Títulos y Valores Costo de Venta de Acciones y Participaciones de Capital Costo de Venta de Otras Inversiones Financieras
SUBGRUPO:	552	COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO Y SERVICIOS
CUENTAS NIVEL 1:	55201 55202	Costo de Venta de Bienes de Cambio Costo de Venta de Servicios
SUBGRUPO:	553	COSTO DE VENTA DE BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1:	55301 55302 55303 55304 55305 55306 55307	Costo de Venta de Terrenos Costo de Venta de Edificaciones Costo de Venta de Vehículos Costo de Venta de Muebles y Enseres Costo de Venta de Máquinas y Equipos Costo de Venta de Equipos Informáticos Costo de Venta de Otros Bienes de Uso
SUBGRUPO:	554	COSTO DE VENTA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	55401 55402	Costo de Venta de Programas Computacionales Costo de Venta de Sistemas de Información
GRUPO:	56	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
		Comprende los gastos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	561	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	56101 56102	Devoluciones Compensación por Daños a Terceros y/o a l Propiedad
	56103 56108 56109	Otros Gastos Pérdida Devengada Empresas Relacionadas Gastos de Normalización de Empresas y Activos

SUBGRUPO: 562 OPERACIONES DE CAMBIO

CUENTA NIVEL 1: 56201 Operaciones de Cambio

SUBGRUPO: 563 ACTUALIZACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS

AJUSTES

CUENTAS NIVEL 1: 56301 Actualización de Obligaciones

56302 Actualización de Patrimonio 56303 Fluctuación de Cambio

56321 Depreciación de Bienes de Uso
 56341 Amortización de Bienes Intangibles
 56362 Castigos de Bienes Financieros

Castigos y Bajas de Bienes de Consumo y Cambio

56364 Castigos y Bajas de Bienes de Uso

56366 Castigos y Bajas de Proyectos y Programas

56367 Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años

Anteriores

GRUPO: 57 GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA

Comprende los gastos originados en estudios básicos, proyectos y programas en inversión pública, como asimismo los gastos inherentes a la conservación y funcionamiento de los bienes nacionales de uso público efectuados por los

organismos del Estado.

SUBGRUPO: 571 GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA

CUENTAS NIVEL 1: 57101 Costos de Estudios Básicos

57102 Costos de Proyectos

57103 Costos de Programas de Inversión

MATERIA: CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES		
TÍTULO:	9	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES
GRUPO:	92	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES
		Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías, que no afectan la estructura patrimonial.
SUBGRUPO:	921	ADQUISICIONES
CUENTAS NIVEL 1:	92101	Debe - Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
	92102	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
	92103	Debe - Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
	92104	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
SUBGRUPO:	923	GARANTÍAS POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
CUENTAS NIVEL 1:	92301	Debe - Garantías Recibidas por Contratos de Construcción
	92302	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas por Contratos de Construcción
SUBGRUPO:	925	OTRAS GARANTÍAS
CUENTAS NIVEL 1:	92501 92502	Debe - Garantías Recibidas de Isapres Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Isapres
	92503	Debe - Garantías Recibidas de Depósitos Franco Aduaneros
	92504	Haber - Responsabilidades por Garantías Recibidas de Depósitos Franco Aduaneros
	92505 92506	Debe - Garantías Recibidas de Agentes de Aduana Haber - Responsabilidades por Garantías Recibidas de Agentes de Aduana
SUBGRUPO:	927	DEUDA PÚBLICA INDIRECTA
CUENTAS NIVEL 1:	92701	Debe - Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Interna

92702	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Interna
92705	Debe - Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Externa
92706 92711	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por el Fisco - Deuda Pública Externa
92711	Debe - Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Interna
92715	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Interna
92716	Debe - Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Externa
	Haber - Responsabilidad por Garantías Otorgadas por los Organismos del Sector Público - Deuda Pública Externa

CAPÍTULO CUARTO PLAN DE CUENTAS SECTOR MUNICIPAL

MATERIA: ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

La estructura del Plan de Cuentas del Sector Municipal corresponde a niveles similares de los establecidos para el Sector Público en Capítulo Tercero agregándose un nivel 5 (cinco) para la desagregación de la cuenta el cual corresponde a requerimientos específicos del Sector. Se subdividen en:

Título

Nivel superior de desagregación asignado a cada una de las partes principales del plan de cuentas. Se identifica con un dígito. (v.gr.: 2 Pasivo).

Grupo

Desagregación del título en conceptos de características homogéneas. Se identifica con dos dígitos (v.gr.: 21 Deuda Corriente).

Subgrupo

Subdivisión del grupo en conceptos genéricos. Se identifica con tres dígitos. (v.gr.: 215 Acreedores Presupuestarios).

Cuenta Nivel 1

Desagregación del subgrupo en conceptos específicos. Se identifica con cinco dígitos. (v.gr.: 21521 C x P Gastos en Personal).

Cuenta Nivel 2

Subdivisión de la cuenta nivel 1 en conceptos de naturaleza más particularizada. Se identifica con siete dígitos (v.gr.: 2152101 Personal de Planta).

Cuenta Nivel 3

Desagregación de la cuenta nivel 2 a un nivel altamente pormenorizado. Se identifica con nueve dígitos (v.gr.: 2152101001 Sueldos y Sobresueldos).

Cuenta Nivel 4

Desagregación de la cuenta nivel 3, identificándose con trece dígitos (v.gr.: 2152101001002 Asignación de Antigüedad).

Cuenta Nivel 5

Desagregación de la cuenta nivel 4, identificándose con dieciséis dígitos (v.gr.: 2152101001002001 Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070).

NORMATIVA

Respecto a la estructura y definición de las cuentas pertenecientes a los subgrupos 115 Deudores Presupuestarios y 215 Acreedores Presupuestarios, se estará a lo que anualmente determinen las respectivas clasificaciones presupuestarias y a las instrucciones que sobre la materia imparte la Contraloría General de la Reopublica.

Finalmente, del conjunto de cuentas establecidas, los municipios del país sólo deben emplear aquéllas que requieran en función de la actividad que desarrollan.

MATERIA: CODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

La codificación para identificar los distintos niveles de agrupación que comprende el plan de cuentas es numérica.

Nivel de Agrupación	Rango	
• Título	2/9	
• Grupo	21/99	
 Subgrupo 	215/999	
• Cuenta Nivel 1	21521/99999	
• Cuenta Nivel 2	2152101/9999999	
• Cuenta Nivel 3	2152101001/999999999	
• Cuenta Nivel 4	2152101001002/999999999999	
 Cuenta Nivel 5 	2152101001002001/999999999999999	

La identificación del código a nivel de título es la siguiente:

Título	Denominación
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Ingresos Patrimoniales
5	Gastos Patrimoniales
9	Cuentas de Responsabilidades
	o Derechos Eventuales

MATERIA: CUENTAS DE ACTIVO

TÍTULO: 1 ACTIVO

GRUPO: 11 RECURSOS DISPONIBLES

Comprende los recursos de fácil poder liberatorio

en monedas nacional y extranjera.

SUBGRUPO: 111 DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL

CUENTAS NIVEL 1: 11101 Caja

11102 Banco Estado

11103 Bancos del Sistema Financiero

11108 Fondos por Enterar Fondo Común Municipal

SUBGRUPO: 113 FONDOS ESPECIALES

CUENTA NIVEL 1: 11301 Inversiones Temporales

CUENTAS NIVEL 2: 1130101 Depósitos a Plazo

1130103 Cuotas de Fondos Mutuos 1130199 Otros Títulos y Valores

SUBGRUPO: 114 ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS

CUENTAS NIVEL 1: 11401 Anticipos a Proveedores

11402 Anticipos a Contratistas 11403 Anticipos a Rendir Cuenta 11404 Garantías Otorgadas

11405 Aplicación de Fondos en Administración

11406 Anticipos Previsionales11407 Cartas de Créditos

11408 Otros Deudores Financieros

11409 Tarjetas de Crédito

SUBGRUPO: 115 DEUDORES PRESUPUESTARIOS

CUENTAS NIVEL 1: 11503 Cuentas por Cobrar – Tributos Sobre el Uso de

Bienes y la Realización de Actividades

11505 Cuentas por Cobrar – Transferencias Corrientes
11506 Cuentas por Cobrar – Rentas de la Propiedad
11507 Cuentas por Cobrar – Ingresos de Operación

	11508 11510	Cuentas por Cobrar – Otros Ingresos Corrientes Cuentas por Cobrar – Venta de Activos No
		Financieros
	11511	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos Financieros
	11512	Cuentas por Cobrar – Recuperación de Préstamos
	11513	Cuentas por Cobrar – Transferencias para Gastos de Capital
	11514	Cuentas por Cobrar – Endeudamiento
SUBGRUPO:	116	AJUSTES A DISPONIBILIDADES
CUENTAS NIVEL 1:	11601	Documentos Protestados
	11602	Detrimento en Recursos Disponibles
	11604	Fluctuación de Cambios – Deudor
	11605	Deudores Detrimento Patrimonial Fondos
GRUPO:	12	BIENES FINANCIEROS
		Comprende los derechos, valores y colocaciones originados dentro de la actividad principal o al margen de ella.
		-
SUBGRUPO:	121	CUENTAS POR COBRAR
CUENTAS NIVEL 1:	12101	Deudores
	12102	Documentos por Cobrar
	12103	IVA – Crédito Fiscal
	12105	Pagos Provisionales Mensuales
	12106	Deudores por Rendiciones de Cuentas
CUENTAS NIVEL 2:	1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado
	1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado
	1210603	Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
	1210604	Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas
CUENTA NIVEL 1:	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios

SUBGRUPO:	122	INVERSIONES FINANCIERAS
CUENTA NIVEL 1:	12201	Inversiones Permanentes
CUENTAS NIVEL 2:	1220101 1220103 1220199	Depósitos a Plazo Cuotas de Fondos Mutuos Otros Títulos y Valores
CUENTAS NIVEL 1:	12202 12299	Acciones y Participaciones de Capital Otros Activos Financieros
SUBGRUPO:	123	PRÉSTAMOS
CUENTAS NIVEL 1:	12302 12306 12307 12309	Hipotecarios Créditos a Contratistas Por Cambio de Residencia Deudores por Ventas a Plazo
SUBGRUPO:	124	DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN
CUENTAS NIVEL 1:	12401 12402 12403	Deudores de Dudosa Recuperación Deudores en Cobranza Judicial Estimación Deudores Incobrables
CUENTAS NIVEL 2:	1240301 1240302	Deudores de Dudosa Recuperación Deudores en Cobranza Judicial
SUBGRUPO:	125	GASTOS ANTICIPADOS
CUENTA NIVEL 1:	12501	Gastos Anticipados Comunicaciones
CUENTAS NIVEL 2:	1250101 1250102 1250103 1250104 1250105	Correo Telefonía Fija Telefonía Celular Acceso a Internet Enlaces de Telecomunicaciones
CUENTA NIVEL 1:	12502	Gastos Anticipados Arriendos
CUENTAS NIVEL 2:	1250201 1250202 1250203 1250204 1250205 1250206 1250299	Arriendo de Terrenos Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros Arriendo de Máquinas y Equipos Arriendo de Equipos Informáticos Otros Arriendos

CUENTA NIVEL 1: 12503 Otros Gastos Anticipados

GRUPO: 13 BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO

Bienes de Consumo: Comprende los bienes muebles adquiridos para ser consumidos en

las actividades institucionales.

Bienes de Cambio: Comprende los bienes adquiridos y/o fabricados para la venta o para someterlos a un proceso de transformación para

su posterior enajenación.

SUBGRUPO: 131 EXISTENCIAS

CUENTAS NIVEL 1: 13101 Alimentos y Bebidas

13102 Textiles, Vestuario y Calzado
13103 Combustibles y Lubricantes
13104 Materiales de Uso o Consumo
13105 Productos Terminados para la Venta

13106 Bienes Excluidos

GRUPO: 14 BIENES DE USO

Comprende los bienes muebles e inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de

usarlos en las actividades institucionales.

SUBGRUPO: 141 BIENES DE USO DEPRECIABLES

CUENTAS NIVEL 1: 14101 Edificaciones

14102 Maquinarias y Equipos para la Producción

14103 Instalaciones

14104 Máquinas y Equipos de Oficina

14105 Vehículos

14106 Muebles y Enseres14107 Herramientas

14108 Equipos Computacionales y Periféricos

14109 Equipos de Comunicaciones para Redes Infor-

máticas

14110 Activos Biológicos

14111 Obras de Infraestructura

14113 Bienes de Uso Depreciables en Comodato

SUBGRUPO:	142	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14201 14202 14203 14204	Terrenos Obras de Arte Bibliotecas, Museos y Similares Bienes de Uso No Depreciables en Comodato
SUBGRUPO:	143	BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO
CUENTAS NIVEL 1:	14301 14302	Propiedades Mineras Bosques Naturales
SUBGRUPO:	144	BIENES DE USO EN LEASING
CUENTAS NIVEL 1:	14401 14402 14403 14404 14420 14450	Edificaciones en Leasing Maquinarias y Equipos para la Producción en Leasing Vehículos en Leasing Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing Terrenos en Leasing Bienes de Uso en Construcción en Leasing
SUBGRUPO:	145	BIENES DE USO POR INCORPORAR
CUENTAS NIVEL 1:	14501 14502	Bienes de Uso en Tránsito Obras en Construcción
SUBGRUPO:	149	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
CUENTAS NIVEL 1:	14901 14902 14903 14904	Depreciación Acumulada de Edificaciones Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción Depreciación Acumulada de Instalaciones Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de
	14905 14906 14907 14908	Oficina Depreciación Acumulada de Vehículos Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres Depreciación Acumulada de Herramientas Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos
	14909 14910 14911	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunica- ciones para Redes Informáticas Depreciación Acumulada de Activos Biológicos Depreciación Acumulada de Obras de Infra-
	14913 14914	estructura Depreciación Acumulada de Bienes en Comodato Depreciación Acumulada de Bienes en Leasing

GRUPO: 15 OTROS ACTIVOS

Comprende los bienes no considerados en las

clasificaciones anteriores.

SUBGRUPO: 151 BIENES INTANGIBLES

CUENTA NIVEL 1: 15102 Sistemas de Información

SUBGRUPO: 152 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

INTANGIBLES

CUENTA NIVEL 1: 15202 Amortización Acumulada de Sistemas de Información

SUBGRUPO: 153 OTROS BIENES

CUENTAS NIVEL 1: 15301 Bienes por Clasificar

15303 Utilidad Diferida por Venta Asociada a Leaseback15304 Pérdida Diferida por Venta Asociada a Leaseback

GRUPO: 16 COSTOS DE PROYECTOS

Comprende las acumulaciones de los costos incurridos en el seguimiento de la ejecución de proyectos y programas de inversión que se

encuentran en desarrollo.

SUBGRUPO: 161 COSTOS DE INVERSIÓN

CUENTA NIVEL 1: 16101 Estudios Básicos

CUENTAS NIVEL 2: 1610101 Gastos Administrativos

1610102 Consultorías

1610199 Costos Acumulados

CUENTA NIVEL 1: 16102 Proyectos

CUENTAS NIVEL 2: 1610201 Gastos Administrativos

1610202 Consultorías 1610203 Terrenos 1610204 Obras Civiles 1610205 Equipamiento 1610206 Equipos 1610207 Vehículos

1610298 Otros Gastos

1610299 Costos Acumulados

CUENTA NIVEL 1: 16199 Aplicación a Gastos Patrimoniales

CUENTAS NIVEL 2: 1619901 Aplicación a Gastos de Estudios Básicos

1619902 Aplicación a Gastos de Proyectos

MATERIA: CUENTAS DE PASIVO

TÍTULO: 2 PASIVO

GRUPO: 21 DEUDA CORRIENTE

Comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y

administración de recursos de terceros.

SUBGRUPO:	214	DEPÓSITOS DE TERCEROS
SUBUKUPU:	Z 1 4	DEPUBLICA DE LEKCEKOS

CUENTAS NIVEL 1:	21401	Anticipos de Clientes
	21404	Garantías Recibidas
	24405	

21405 Administración de Fondos
 21406 Depósitos Previsionales
 21407 Recaudación del Sistema Financiero

21409 Otras Obligaciones Financieras 21410 Retenciones Previsionales 21411 Retenciones Tributarias 21412 Retenciones Voluntarias

21413 Retenciones Judiciales y Similares

SUBGRUPO: 215 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

CUENTAS NIVEL 1: 21521 Cuentas por Pagar – Gastos en Personal

21522 Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo
 21523 Cuentas por Pagar – Prestaciones de Seguridad

Social

21524 Cuentas por Pagar – Transferencias Corrientes

21525 Cuentas por Pagar – Integros al Fisco

21526 Cuentas por Pagar – Otros Gastos Corrientes

21529 Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos No

Financieros

21530 Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos

Financieros

21531 Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión

21532 Cuentas por Pagar – Préstamos

21533 Cuentas por Pagar – Transferencias de Capital

21534 Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda

SUBGRUPO: 216 AJUSTES A DISPONIBILIDADES **Documentos Caducados CUENTAS NIVEL 1:** 21601 21604 Fluctuación de Cambios - Acreedor GRUPO: 22 OTRAS DEUDAS Comprende las obligaciones no contempladas en los otros rubros de deuda. SUBGRUPO: 221 **CUENTAS POR PAGAR CUENTAS NIVEL 1:** 22101 Acreedores 22102 Fondos de Terceros 22103 IVA - Débito Fiscal 22104 Obligaciones con el Fondo Común Municipal por **Anticipos Obtenidos** 22105 Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos 22106 Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos 22107 Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal 22108 Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito 22109 Obligaciones por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades - TAG Obligaciones Varias por Recaudaciones de Multas 22110 de Otras Municipalidades 22121 Convenio por Aportes No Enterados al Fondo Común Municipal 22122 **Obligaciones** Construcciones por de Establecimientos Subterráneos 22123 Valuación de Obligaciones por Construcciones de Establecimientos Subterráneos 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios SUBGRUPO: 222 OTROS PASIVOS **CUENTA NIVEL 1:** 22201 Pasivos por Clasificar SUBGRUPO: 224 **PROVISIONES CUENTA NIVEL 1:** 22401 **Provisiones**

SUBGRUPO: 225 INGRESOS ANTICIPADOS

CUENTAS NIVEL 1: 22501 Arriendo de Inmuebles

GRUPO: 23 DEUDA PÚBLICA

Comprende los compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro, o de empréstitos públicos internos o externos, y los créditos de proveedores aprobados por las instancias públicas que correspondan.

SUBGRUPO: 231 DEUDA PÚBLICA INTERNA

CUENTA NIVEL 1: 23102 Empréstitos Internos

CUENTAS NIVEL 2: 2310201 Empréstitos de la Subsecretaría de Desarrollo

Regional y Administrativo

2310202 Otros Empréstitos Internos

CUENTAS NIVEL 1: 23103 Créditos de Proveedores Nacionales

23104 Acreedores por Leasing

23109 Acreedores por Leasing - Intereses 23110 Intereses Diferidos por Leasing MATERIA: CUENTAS DE PATRIMONIO

TÍTULO: 3 PATRIMONIO

GRUPO: 31 PATRIMONIO DEL ESTADO

Comprende la participación del Estado sobre el

total de los recursos o activos.

SUBGRUPO: 311 PATRIMONIO DEL GOBIERNO GENERAL

CUENTAS NIVEL 1: 31101 Patrimonio Institucional

31102 Resultados Acumulados 31103 Resultado del Ejercicio 31104 Detrimento en Bienes

MATERIA: CUENTAS DE INGRESOS PATRIMONIALES

TÍTULO: 4 INGRESOS PATRIMONIALES

GRUPO: 43 INGRESOS OPERACIONALES

Comprende los ingresos por concepto de venta de servicios, tributos e ingresos financieros que son consecuencia de la actividad propia de cada

organismo del Estado.

SUBGRUPO: 431 INGRESOS DE OPERACIÓN

CUENTA NIVEL 1: 43101 Venta de Servicios

SUBGRUPO: 432 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

CUENTAS NIVEL 1: 43201 Patentes y Tasas por Derechos

43202 Permisos y Licencias

43203 Participación en Impuesto Territorial - art. 37

D.L. N° 3.063, de 1979

43299 Otros Tributos

SUBGRUPO: 433 INGRESOS FINANCIEROS

CUENTAS NIVEL 1: 43301 Arriendo de Bienes de Uso

43302 Dividendos 43303 Intereses

43304 Participación de Utilidades 43309 Otras Rentas de la Propiedad

GRUPO: 44 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

Comprende los ingresos que obtienen los organismos del estado, ya sea que provengan del sector privado o público, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte

de las entidades receptoras.

SUBGRUPO: 441 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CUENTAS NIVEL 1: 44101 Transferencias Corrientes del Sector Privado

44103 Transferencias Corrientes de Otras Entidades

Públicas

SUBGRUPO: 442 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CUENTAS NIVEL 1: 44201 Transferencias de Capital del Sector Privado

44203 Transferencias de Capital de Otras Entidades

Públicas

GRUPO: 45 VENTA DE ACTIVOS

Comprende los ingresos provenientes de la enajenación de activos físicos, venta de activos intangibles, tales como: patentes, marcas, programas informáticos, entre otros, y la venta de instrumentos financieros negociables como valores mobiliarios e instrumentos del mercado

de capitales.

SUBGRUPO: 451 VENTA O RESCATE DE INVERSIONES FINANCIERAS

CUENTAS NIVEL 1: 45103 Cuotas de Fondos Mutuos

45106 Otros Títulos y Valores

45107 Acciones y Participaciones de Capital

45199 Otras Inversiones Financieras

SUBGRUPO: 452 VENTA DE BIENES DE CAMBIO

CUENTA NIVEL 1: 45201 Venta de Bienes de Cambio

SUBGRUPO: 453 VENTA DE BIENES DE USO

CUENTAS NIVEL 1: 45301 Venta de Terrenos

45302 Venta de Edificaciones 45310 Venta de Bienes Excluidos

45399 Venta de Otros Bienes de Uso

SUBGRUPO: 454 VENTA DE BIENES INTANGIBLES

CUENTA NIVEL 1: 45402 Sistemas de Información

GRUPO:	46	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		Comprende los ingresos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
SUBGRUPO:	461	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	46101	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas
	46102	Multas y Sanciones Pecuniarias
	46103	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 DL. N° 3.063, de 1979.
	46104	Otros Ingresos
	46108	Utilidad Devengada Empresas Relacionadas
SUBGRUPO:	463	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES
CUENTAS NIVEL 1:	46301 46303	Actualización de Bienes Fluctuación de Cambio
	46304	Utilidad por Venta Asociada a Leaseback
	46367	Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años
	70301	Anteriores

MATERIA: CUENTAS DE GASTOS PATRIMONIALES

TÍTULO: 5 GASTOS PATRIMONIALES

GRUPO: 51 TRASPASOS AL FISCO

Corresponde a los integros a la Tesorería Fiscal, por concepto de impuestos directos e indirectos.

SUBGRUPO: 511 INTEGROS AL FISCO

CUENTA NIVEL 1: 51101 Impuestos

GRUPO: 52 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Asimismo, se incluye cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados.

SUBGRUPO: 521 PRESTACIONES PREVISIONALES

CUENTA NIVEL 1: 52104 Desahucios e Indemnizaciones

SUBGRUPO: 523 PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR

CUENTAS NIVEL 1: 52301 Indemnización de Cargo Fiscal

52304 Otras Indemnizaciones

GRUPO: 53 GASTOS OPERACIONALES

Corresponde a los gastos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, como asimismo los derivados de adquisiciones de bienes de consumo, servicios no personales y gastos financieros, todos los cuales son necesarios para que los organismos del Estado puedan realizar sus actividades habituales.

SUBGRUPO:	531	GASTOS EN PERSONAL		
CUENTAS NIVEL 1:	53101 53102 53103 53104	Personal de Planta Personal a Contrata Otras Remuneraciones Otros Gastos en Personal		
SUBGRUPO:	532	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
CUENTAS NIVEL 1:	53201 53202 53203 53204 53205 53206 53207 53208 53209 53210 53211 53212 53213 53214	Alimentos y Bebidas Textiles, Vestuario y Calzado Combustibles y Lubricantes Materiales de Uso o Consumo Servicios Básicos Mantenimiento y Reparaciones Publicidad y Difusión Servicios Generales Arriendos Servicios Financieros y de Seguros Servicios Técnicos y Profesionales Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo Gastos por Leasing Gastos en Bienes Muebles		
SUBGRUPO:	533	GASTOS FINANCIEROS		
CUENTAS NIVEL 1:	53301 53303	Intereses Deuda Interna Otros Gastos Financieros Deuda Interna		
GRUPO:	54	TRANSFERENCIAS OTORGADAS		
		Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes o de capital que no representen contraprestación de bienes o servicios.		
SUBGRUPO:	541	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CUENTAS NIVEL 1:	54101 54103	Transferencias Corrientes al Sector Privado Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas		
SUBGRUPO:	542	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CUENTAS NIVEL 1:	54201 54203	Transferencias de Capital al Sector Privado Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas		

SUBGRUPO:	55	COSTO DE VENTA		
		Comprende los costos de ventas de las inversiones financieras, de los bienes de cambio, de los bienes de uso y de los bienes intangibles correspondientes al ejercicio.		
SUBGRUPO:	551	COSTO DE VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS		
CUENTAS NIVEL 1:	55103 55106 55107	Costo de Venta de Cuotas de Fondos Mutuos Costo de Venta de Otros Títulos y Valores Costo de Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
	55108	Costo de Venta de Otras Inversiones Financieras		
SUBGRUPO:	552	COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO		
CUENTA NIVEL 1:	55201	Costo de Venta de Bienes de Cambio		
SUBGRUPO:	553	COSTO DE VENTA DE BIENES DE USO		
CUENTAS NIVEL 1:	55301 55302 55307 55310	Costo de Venta de Terrenos Costo de Venta de Edificaciones Costo de Venta de Otros Bienes de Uso Costo de Venta de Bienes Excluidos		
SUBGRUPO:	554	COSTO DE VENTA DE BIENES INTANGIBLES		
CUENTA NIVEL 1:	55402	Costo de Venta de Sistemas de Información		
GRUPO:	56	OTROS GASTOS PATRIMONIALES		
		Comprende los gastos no contemplados en las clasificaciones anteriores.		
SUBGRUPO:	561	OTROS GASTOS PATRIMONIALES		
CUENTAS NIVEL 1:	56101 56102	Devoluciones Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		
	56103 56108	Otros Gastos Pérdida Devengada Empresas Relacionadas		
SUBGRUPO:	563	ACTUALIZACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS AJUSTES		

CUENTAS NIVEL 1:	56301	Actualización de Obligaciones			
	56302	Actualización de Patrimonio			
	56303	Fluctuación de Cambio			
	56304	Pérdida por Venta Asociada a Leaseback			
	56321	Depreciación de Bienes de Uso			
	56341	Amortización de Bienes Intangibles			
	56362	Castigos de Bienes Financieros			
	56363	Castigos y Bajas de Bienes de Consumo y Cambio			
	56364	Castigos y Bajas de Bienes de Uso			
	56366	Castigos y Bajas de Proyectos y Programas			
	56367	Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años			
		Anteriores			
GPIIDO:	57	GASTOS EN INVERSIÓN DÍBLICA			

GRUPO: 57 GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA

Comprende los gastos originados en estudios básicos, proyectos y programas en inversión pública, como asimismo los gastos inherentes a la conservación y funcionamiento de los bienes nacionales de uso público efectuados por los organismos del Estado.

SUBGRUPO: 571 GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA

CUENTAS NIVEL 1: 57101 Costos de Estudios Básicos

57102 Costos de Proyectos

MATERIA: CUE	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES			
TÍTULO:	9	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES		
GRUPO:	92	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES		
		Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías, que no afectan la estructura patrimonial.		
SUBGRUPO:	921	ADQUISICIONES		
CUENTAS NIVEL 1:	92101	Debe - Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta		
	92102	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta		
SUBGRUPO:	92103	Debe - Garantías Recibidas de Fiel Cumplimient de Contrato		
CUENTAS NIVEL 1:	92104	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		
	92106 92107	Debe - Contratos de Construcción Haber - Responsabilidad por Contratos de		
	92107	Haber - Responsabilidad por Contratos de Construcción		
	923	GARANTÍAS POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
	92301	Debe - Garantías Recibidas por Contratos Construcción		
	92302	Haber - Responsabilidad por Garantías Recibidas por Contratos de Construcción		

CAPÍTULO QUINTO ESTADOS FINANCIEROS

MATERIA: NORMAS SOBRE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Las entidades del Sector Público deberán elaborar anualmente, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos contables establecidos por esta Contraloría General, los siguientes estados financieros de uso general:

- Estado de Situación Patrimonial o Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Situación Presupuestaria
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

El objetivo de estas normas es definir el marco doctrinario que deberá considerarse en la preparación de los estados financieros antes indicados, en términos tales que permitan entregar información estandarizada acerca de la gestión de las entidades que utilizan recursos públicos en la consecución de los fines que les han sido determinados por la ley, para el debido conocimiento de la comunidad en su doble rol de contribuyente y principal usuario de los servicios que prestan tales entidades, como también de aquellos que de una u otra manera se vinculan con el desarrollo de dicha gestión, a saber, proveedores, funcionarios, medios de comunicación y organismos internos y externos de control.

Lo anterior, considerando que el objetivo básico o primario de los estados financieros es proporcionar información de una determinada entidad estatal, acerca de su posición financiera (balance general), su desempeño (estado de situación presupuestaria), de los cambios en la posición financiera (estado de flujos de efectivo) y acerca de la calidad de dicha gestión (estado de resultados). Su cabal preparación, posibilitará sustentar la rendición de cuentas que a dichos entes les corresponde presentar, conforme a la ley por la responsabilidad que les asiste en la recepción, custodia y aplicación de los recursos públicos que tienen a su cargo.

Los estados financieros deben presentarse respecto de cada período contable, el cual coincide con el año calendario. Así, la fecha del Estado de Situación Patrimonial o Balance General será el 31 de diciembre de cada año, en tanto que, los Estados de Resultados, Flujos de Efectivo, Situación Presupuestaria y de Cambios en el Patrimonio Neto comprenderán los datos acerca de la gestión desarrollada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

Los estados financieros deben identificarse y distinguirse claramente de cualquier otra información que se incluya en su publicación, para lo cual necesariamente deberán contener la identificación completa de la entidad pública de que se trate, la fecha de presentación, la moneda de registro y las correspondientes notas explicativas.

Asimismo, los estados financieros corresponde que sean suscritos por el Jefe del Servicio y el Contador General, quienes son, para estos efectos, los funcionarios legalmente responsables de la administración financiera de la institución pública respectiva.

Los estados financieros deberán presentarse en la moneda de curso legal en el país (pesos) y en forma comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior. La información que presenten dichos estados deberá ser el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirvan de soporte.

Para el sólo efecto comparativo, las cifras del ejercicio anterior deberán presentarse inflactadas, aplicando la variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes de diciembre del período contable del estado financiero anterior y dicho mes del año que se informa.

Forman parte de los estados financieros las notas explicativas, las que ilustran con un mayor nivel de detalle acerca de situaciones específicas referidas a determinados movimientos o transacciones informadas en dichos estados. Las notas explicativas, por ende, también deberán presentarse en moneda de curso legal, pesos.

En caso de existir dudas respecto de la preparación de los estados financieros, resolverá en definitiva la Contraloría General, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente en materias normativas de la contabilidad pública, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los interesados.

MATERIA: CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE⁴

Las características cualitativas corresponden a la serie de atributos que hacen que la información contenida en los estados financieros sea útil para los usuarios.

Entre éstas pueden señalarse las siguientes:

COMPRENSIBLE

La información será comprensible cuando razonablemente se puede esperar que los usuarios entiendan su significado. Al efecto, debe presumirse que los usuarios tienen un conocimiento general o cercano con la naturaleza y actividades de la entidad gestora, como también respecto del entorno en que ella opera, así como de contabilidad, por lo que la información proporcionada debiera permitirles formarse una impresión, a lo menos moderada, en relación con los datos y notas que se le presenten.

No se debe excluir de los estados financieros información

4 NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, Apéndice B.

sobre asuntos complejos, simplemente por estimarse que pudiere resultar difícil su cabal comprensión por parte de algunos usuarios.

RELEVANTE Y OPORTUNA

La información será relevante para los usuarios si éstos la pueden usar como ayuda para evaluar hechos pasados, presentes o futuros; o para confirmar o corregir observaciones que pudieran haber sido planteadas en evaluaciones anteriores. Para que la información sea relevante deberá, además, ser presentada con la oportunidad debida.

Si se produce alguna demora en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. Para poder entregar la información en forma oportuna, bien pudiera estimarse necesario emitirla antes de conocer todos o algunos aspectos de una determinada transacción, aún cuando implicare poner en riesgo su completa fiabilidad. A la inversa, si la emisión de información se dilata hasta poder completarla pudiera resultar altamente fiable, pero perdería valor para los usuarios. Ahora bien, como una forma de alcanzar el equilibrio entre fiabilidad y relevancia, el factor predominante que prevalezca ha de ser cómo satisfacer mejor las necesidades del usuario con respecto a la toma de decisiones, lo que debe ser debidamente fundado.

MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA

La información será importante si su omisión o tergiversación puede influir en las decisiones o evaluaciones que adopten los usuarios sobre la base de los estados financieros presentados. La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la partida o el alcance del error considerando las particulares circunstancias de su omisión o tergiversación. Por ello, tal condición es un umbral o límite, en lugar de una característica cualitativa básica que la información deba poseer para ser útil.

CONFIABLE

La información será confiable si está libre de error material y de prejuicios o predisposición que afecte su transparencia, de manera que los usuarios puedan estar seguros que es la imagen fiel de lo que razonablemente representa o puede llegar a representar.

REPRESENTACIÓN FIEL

La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

NEUTRALIDAD

La información, respecto de su contenido, será neutral si no está influida por sesgos o prejuicios que puedan predisponer al usuario de la misma.

PRUDENCIA

Es la necesaria aplicación de cierto grado de cautela o criterio conservador al hacer una estimación en condiciones de incertidumbre, de tal modo que los activos o ingresos no queden sobreestimados ni los pasivos o gastos, subestimados.

INTEGRALIDAD O COMPLETITUD

La información presentada en los estados financieros deberá reflejar todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, dentro de los límites de su importancia o materialidad relativa y el costo involucrado.

COMPARABLE

La información de los estados financieros será comparable cuando los usuarios pueden identificar similitudes y diferencias entre dicha información y la de otros informes.

Esta cualidad es aplicable a:

- La comparación entre los estados financieros de la misma entidad en distintos ejercicios contables.
- La comparación entre estados financieros de diferentes entidades.

Una característica relevante de este atributo es que los usuarios necesitan estar informados sobre las normas empleadas en la preparación de los estados financieros, los cambios efectuados en dicha preceptiva y sus efectos.

Debido a que los usuarios necesitan evaluar y cotejar el resultado de una entidad a lo largo del tiempo, es importante que los estados financieros muestren información de los ejercicios precedentes, en comparación con la que se entrega en el ejercicio en curso.

• EQUILIBRIO ENTRE BENEFICIO Y COSTO

El equilibrio entre beneficio y costo es una limitación constante. Los beneficios derivados de la información deben ser mayores que el costo de obtenerla. La evaluación de beneficio y costo es, sin embargo, esencialmente, cuestión de criterio.

Por otra parte, no siempre los costos recaen en los usuarios que disfrutan de dichos beneficios, puesto que éstos pueden también llegar a favorecer a usuarios distintos de aquellos para quienes se preparó la información. Por estas razones, es difícil aplicar un análisis costo-beneficio en un caso particular. No obstante, los entes normativos, así como los responsables de la preparación de los estados financieros y los usuarios de los mismos deben tener en cuenta esta limitación.

ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para lograr los objetivos de la información contable, los estados financieros deberán, necesariamente, proporcionar datos o antecedentes acerca de los siguientes elementos:

Activos

Constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.

Pasivos

Constituyen las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicios.

Patrimonio

Corresponde y/o resulta de la diferencia entre los activos y pasivos, y representa los derechos del Estado en general o de una entidad integrante de éste sobre los recursos públicos sujetos a su administración.

NORMATIVA

Ingresos Patrimoniales

Corresponden a los flujos que conforman el elemento positivo del resultado generado durante el período contable, como consecuencia de beneficios económicos, incorporaciones o incrementos de valor de los activos o disminuciones de pasivos que importan aumentos del patrimonio. Debido a que en ese período, se reflejan separadamente de aquél, constituyen aumentos indirectos de dicho patrimonio.

Gastos Patrimoniales

Corresponden a los flujos que conforman el elemento negativo del resultado generado durante el período contable, como consecuencia de salidas de beneficios económicos, disminución de valor de los activos o aumentos de pasivos que importan disminuciones del patrimonio. Debido a que en ese período, se reflejan separadamente de aquél, constituyen disminuciones indirectas de dicho patrimonio.

MATERIA: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL⁵

Concepto

El Estado de Situación Patrimonial o Balance General, tiene por objeto mostrar la situación económica – financiera de una entidad pública a una fecha determinada y tiene como elementos constitutivos el Activo, Pasivo y Patrimonio. Las cuentas que conforman tanto el Activo como el Pasivo se deben agrupar en corriente y no corriente. El Patrimonio Neto corresponde a la diferencia entre el total del Activo y el total del Pasivo.

Contenido

Activo Corriente

Un activo debe clasificarse como Activo Corriente cuando:

- Se espera que se realice, o se mantiene para su venta o consumo en el curso de un año calendario o período contable.
- Está constituido por efectivo o equivalente de efectivo. Su uso no está sujeto a restricción.
- Corresponde a la parte que se recupera en el próximo ejercicio.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán activo corriente, las siguientes agrupaciones:

Recursos Disponibles

- Disponibilidades en Moneda Nacional
- Disponibilidades en Monedas Extranjeras
- Anticipos de Fondos

Bienes Financieros

- Cuentas por Cobrar
- Deudores Presupuestarios
- Gastos Anticipados

⁵ NICSP 1, Presentación de Estados Financieros.

Bienes de Consumo y Cambio

- Existencias
- Existencias en Tránsito
- Productos en Proceso

Activo No Corriente

En el Activo No Corriente deben clasificarse todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable y que, además, su período de consumo o de venta exceda el año calendario siguiente o nuevo período contable.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán activo no corriente, las siguientes agrupaciones:

Bienes Financieros

- Inversiones Financieras
- Préstamos

Bienes de Uso

- Bienes de Uso Depreciables
- Bienes de Uso No Depreciables
- Bienes Sujetos a Agotamiento
- Bienes de Uso en Leasing
- Bienes de Uso por Incorporar
- Depreciación Acumulada

Otros Activos

- Bienes Intangibles
- Amortización Acumulada de Bienes Intangibles
- Costos de Proyectos y Programas
- Deudores de Incierta Recuperación
- Deudores por Rendiciones de Cuentas
- Detrimentos
- Otros Bienes

Pasivo Corriente

Un pasivo debe clasificarse como Pasivo Corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a los doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán pasivo corriente las siguientes agrupaciones:

Deuda Corriente

- Depósitos de Terceros
- Acreedores Presupuestarios

Otras Deudas

- Cuentas por Pagar
- Provisiones
- Ingresos Anticipados
- Otros Pasivos

Pasivo No Corriente

En el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán pasivo no corriente, las siguientes agrupaciones:

Deuda Pública

- Deuda Pública Interna
- Deuda Pública Externa

Patrimonio Neto

Se considera Patrimonio Neto el valor residual de los activos de una entidad, una vez deducidas todas las obligaciones con terceros.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán como constitutivos del patrimonio neto los siguientes conceptos:

- Patrimonio Institucional
- Resultados Acumulados
- Resultado del Ejercicio
- Incrementos Patrimoniales Directos
- Detrimentos Patrimoniales Directos

Formato:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 20X2 Miles de Pesos de 20X2

CUENTAS	31	/12/20	DX2	31	/12/2	0X1
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE			ххх			ххх
RECURSOS DISPONIBLES		XXX			XXX	
DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL DISPONIBILIDADES EN MONEDAS EXTRANJERAS ANTICIPOS DE FONDOS	XXX XXX XXX			XXX XXX XXX		
BIENES FINANCIEROS		XXX			XXX	
CUENTAS POR COBRAR DEUDORES PRESUPUESTARIOS GASTOS ANTICIPADOS	XXX XXX XXX			XXX XXX XXX		
BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO		XXX			XXX	
EXISTENCIAS EXISTENCIAS EN TRÁNSITO PRODUCTOS EN PROCESO	XXX XXX XXX			XXX XXX XXX		
ACTIVO NO CORRIENTE			ххх			ххх
BIENES FINANCIEROS		XXX			XXX	
INVERSIONES FINANCIERAS PRÉSTAMOS	XXX			XXX		
BIENES DE USO		XXX			XXX	
BIENES DE USO DEPRECIABLES BIENES DE USO NO DEPRECIABLES BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO BIENES DE USO EN LEASING BIENES DE USO POR INCORPORAR DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XXX XXX XXX XXX XXX (XXX)			XXX XXX XXX XXX XXX (XXX)		
OTROS ACTIVOS		XXX			XXX	
BIENES INTANGIBLES AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN DEUDORES POR RENDICIONES DE CUENTAS DETRIMENTOS OTROS BIENES	XXX (XXX) XXX XXX XXX XXX XXX			XXX (XXX) XXX XXX XXX XXX XXX		
TOTAL ACTIVO			XXX			XXX

CUENTAS	31	/12/20	0X2	31/1	2/20X	1
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE			ххх			ххх
DEUDA CORRIENTE		XXX			XXX	
DEPÓSITOS DE TERCEROS ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	XXX			XXX		
OTRAS DEUDAS		XXX			XXX	
CUENTAS POR PAGAR PROVISIONES INGRESOS ANTICIPADOS OTROS PASIVOS	XXX XXX XXX XXX			XXX XXX XXX XXX		
PASIVO NO CORRIENTE			xxx			ххх
DEUDA PÚBLICA		XXX			XXX	
DEUDA PÚBLICA INTERNA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	XXX			XXX		
TOTAL PASIVO			ххх			ххх
PATRIMONIO NETO			ххх			ххх
PATRIMONIO DEL ESTADO		XXX			XXX	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL RESULTADOS ACUMULADOS RESULTADO DEL EJERCICIO INCREMENTOS PATRIMONIALES DIRECTOS DETRIMENTOS PATRIMONIALES DIRECTOS	XXX XXX XXX XXX (XXX)			XXX XXX XXX XXX (XXX)		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO			XXX			XXX

	FECHA:	
Contador General		Jefe del Servicio

NOTAS AL BALANCE GENERAL

EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO MATERIA: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL, DE **ACUERDO A LA NICSP 1 Y AL PLAN DE CUENTAS APROBADO**

POR OFICIO CGR N° 60.820, DE 2005

PLAN DE CUENTAS - OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005 - CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE ACUERDO A - NICSP1 -

ACTIVO

ACTIVOS

	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVOS CORRIENTES		
	RECURSOS DISPONIBLES			
111	- DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL		
112	- DISPONIBILIDADES EN MONEDAS EXTRANJERAS	EFECTIVO		
114	- ANTICIPOS DE FONDOS			
	BIENES FINANCIEROS			
	- CUENTAS POR COBRAR			
121	• CUENTAS POR COBRAR			
11498	DEUDORES POR GASTOS PAGADOS EN EXCESO			
11601	DOCUMENTOS PROTESTADOS	• CUENTAS POR COBRAR		
11605	DEUDORES DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS			
	- DEUDORES PRESUPUESTARIOS			
12192	CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
125	- GASTOS ANTICIPADOS	PAGOS ANTICIPADOS		
	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO			
131	- EXISTENCIAS	INIVENITA DI OC		
132	- EXISTENCIAS EN TRÁNSITO	•INVENTARIOS		
133	- PRODUCTOS EN PROCESO			
		•OTROS ACTIVOS CORRIENTES		

	ACTIVO NO CORRIENTE	ACTIVOS NO CORRIENTES
	BIENES FINANCIEROS	
122	- INVERSIONES FINANCIERAS	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
123	- PRÉSTAMOS	
	BIENES DE USO	
141	- BIENES DE USO DEPRECIABLES	
142	- BIENES DE USO NO DEPRECIABLES	INFRAESTRUCTURAS.
143	- BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO	PLANTA Y EQUIPO
144	- BIENES DE USO EN LEASING	TERRENOS Y EDIFICIOS
145	- BIENES DE USO POR INCORPORAR	
149	- DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
	OTROS ACTIVOS	
151	- BIENES INTANGIBLES	
152	- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	ACTIVOS INTANGIBLES
16	- COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	
124	- DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	
12106	- DEUDORES POR RENDICIONES DE CUENTAS	
	- DETRIMENTOS	OTROS ACTIVOS NO
11602	DETRIMENTO EN RECURSOS DISPONIBLES	FINANCIEROS
11603	DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS	
153	- OTROS BIENES	

MATERIA: EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIALO BALANCE GENERAL, DEACUERDO

A LA NICSP 1 Y AL PLAN DE CUENTAS APROBADO POR OFICIO

CGR N° 60.820, DE 2005

PLAN DE CUENTAS - OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005 - CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE ACUERDO A - NICSP1 -

PASIVOS

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		PASIVOS CORRIENTES
	DEUDA CORRIENTE	
	- DEPÓSITOS DE TERCEROS	
214	DEPÓSITOS DE TERCEROS	
11405	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
22192	- ACREEDORES PRESUPUESTARIOS • CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS	CUENTAS POR PAGAR
	OTRAS DEUDAS	
	- CUENTAS POR PAGAR	
221	CUENTAS POR PAGAR	
21498	ACREEDORES POR INGRESOS PERCIBIDOS EN EXCESO	
21601	DOCUMENTOS CADUCADOS	
22601	• FACTURAS POR RECIBIR CENABAST	
224	- PROVISIONES	PROVISIONES CORTO PLAZO
225	- INGRESOS ANTICIPADOS	CUENTAG DOD DAGAD
222	- OTROS PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR
		PRÉSTAMOS CORTO PLAZO
		PARTE CORRIENTE DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
		• PENSIONES

	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVOS NO CORRIENTES
231 232	DEUDA PÚBLICA - DEUDA PÚBLICA INTERNA - DEUDA PÚBLICA EXTERNA	CUENTAS POR PAGAR
		INVERSIONES A LARGO PLAZO
		PROVISIONES A LARGO PLAZO
		BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
		• PENSIONES

EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO MATERIA: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL, DE **ACUERDO A LA NICSP 1 Y AL PLAN DE CUENTAS APROBADO** POR OFICIO CGR N° 60.820, DE 2005

> PLAN DE CUENTAS - OFICIO CGR N° 60.820 DE 2005 -

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE ACUERDO A - NICSP1 -

	PATRIMONIO NETO	ACTIVOS NETOS/ PATRIMONIO NETO
31101	PATRIMONIO NETO - PATRIMONIO INSTITUCIONAL	CAPITAL APORTADO POR OTROS ORGANISMOS
31101	TATMINIONIO NOTTOCIONAL	OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES
		• RESERVAS
31102 31103	- RESULTADOS ACUMULADOS - RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS ACUMULADOS
31104 31105	- DETRIMENTO EN BIENES - DETRIMENTO PATRIMONIAL DE BIENES	
		INTERESES MINORITARIOS

NORMATIVA

MATERIA: HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN⁶

Incluye los hechos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros, susceptibles de generar ajustes a los mismos, que puedan representarse a través de notas explicativas indicándose su relación con respecto a la fecha de autorización de los estados financieros por parte de la Administración.

A modo de ejemplo, puede señalarse que la resolución ejecutoriada de un litigio judicial que permite confirmar la existencia de una obligación de la entidad que de origen a una provisión sobre la materia, con lo cual se evita tener que hacer la revelación de un pasivo contingente.

Asimismo, la recepción de información después de la fecha de presentación de los estados financieros, puede determinar la existencia de recursos no registrados en los mismos, así como la detección de distorsiones en los estados financieros derivadas de contabilizaciones de hechos económicos no ajustados a las normas vigentes. Estas son situaciones que ameritan la consiguiente regularización de los señalados estados. Con todo, es importante hacer revelaciones sobre materias que, si bien no inciden en los estados financieros, pueden ser importantes de hacer notar, como es el caso de una disminución significativa del valor de los bienes a la fecha de la presentación.

MATERIA: ESTADO DE RESULTADOS⁷

Concepto

El Estado de Resultados, tiene como objetivo mostrar el desempeño de la gestión económico-financiera de una entidad pública, en un período contable determinado. Ello, a través de las variaciones indirectas del patrimonio, esto es, evaluando los elementos reconocidos como ingresos y gastos patrimoniales habituales.

Contenido

El Estado de Resultados considera las actividades operativas que la entidad lleva a cabo con el fin de alcanzar sus objetivos básicos. Los ingresos patrimoniales y los gastos patrimoniales provenientes de dichas actividades operativas, deben distinguirse de los derivados de la tenencia de activos o de la financiación de las operaciones propias de la entidad.

Los efectos de las diversas actividades, transacciones y otros hechos económicos de la entidad, difieren en cuanto a su influencia en la capacidad de ésta para cumplir con sus obligaciones de proporcionar servicios, y la revelación de los elementos que conforman su resultado o desempeño, puede facilitar la comprensión de los resultados alcanzados y predecir los resultados futuros. Así, entonces, se incluirán partidas o rubros adicionales en el cuerpo principal del Estado de Resultados, o bien se modificarán las denominaciones, o se reordenarán, cuando ello fuere necesario, para explicar los elementos que han determinado dicho resultado. Los factores a evaluar para tomar esta decisión, incluirán, entre otros, la materialidad o importancia relativa, así como la naturaleza y función de los diferentes componentes de los distintos ingresos y gastos.

INGRESOS PATRIMONIALES

Para la definición de los ingresos patrimoniales provenientes de las actividades operativas, debe tenerse como marco referencial lo señalado en el Plan de Cuentas, en las normas de registro y la relación de éstos con los movimientos financieros y económicos. En este contexto, pueden señalarse los siguientes:

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

- Ingresos Tributarios
- Imposiciones Previsionales
- Ingresos Operacionales
- Transferencias Recibidas
- Venta de Activos
- Otros Ingresos Patrimoniales

GASTOS PATRIMONIALES

Los gastos patrimoniales provenientes de las actividades operativas, deben desagregarse para los efectos de una mejor determinación, de acuerdo al objeto o naturaleza de éstos, de conformidad con las normas de registro, el Plan de Cuentas y su relación con los movimientos financieros y económicos. En este contexto, pueden señalarse los siguientes:

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

- Traspasos al Fisco
- Prestaciones de Seguridad Social
- Gastos Operacionales
- Transferencias Otorgadas
- Gastos en Inversión Pública
- Otros Gastos Patrimoniales

MOVIMIENTOS ECONÓMICOS

Corresponden a una serie de eventos cuantificables, no transaccionales, que influyen en la valoración de los activos. Entre éstos, cabe distinguir:

- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Costos
- Ajustes

RESULTADO DEL PERÍODO

Es la diferencia entre ingresos patrimoniales y gastos patrimoniales, teniendo en cuenta los flujos transaccionales presupuestarios y los movimientos económicos.

Cambios en las Estimaciones Contables⁸

Como resultado de las incertidumbres inherentes a las actividades, muchas partidas o cuentas de los estados financieros no pueden ser medidas con precisión, sino sólo a través de estimaciones.

En caso de ocurrir cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta deba ser revisada como consecuencia de una nueva información disponible, de haberse acumulado más experiencia o bien de hechos posteriores en la evolución del suceso en cuestión.

El efecto del cambio en una estimación contable debe ser incluido, al determinar el resultado neto de:

- El período en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un solo período.
- El período del cambio y los futuros, si éste afecta a varios períodos.

El efecto del cambio en una estimación contable, debe ser presentado en el Estado de Resultados, en la misma cuenta que fuera usada previamente para reflejar la estimación.

Deben ser revelados, en los estados financieros, la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el período, o que vaya a producirlos en períodos subsiguientes. Si fuera imposible cuantificar el efecto, tal hecho debe también ser revelado.

Las notas explicativas incluyen información que debe ser presentada de manera sistemática y con referencia cruzada entre los estados financieros, relacionadas con:

- Bases de medición utilizadas en la preparación de los estados financieros.
- Antecedentes complementarios a los estados financieros.

NORMATIVA

- Información de políticas usadas al margen de la normativa contable vigente.
- Juicios derivados de la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre las cifras reconocidas en los estados financieros.

Cabe señalar que las políticas contables son principios específicos, bases de registro, convenciones, reglas y procedimientos aplicados por una entidad pública al preparar y presentar los estados financieros.

Formato:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD: .	

ESTADO DE RESULTADOS

Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2 Miles de Pesos de 20X2

CUENTAS	20X2	20X1
INGRESOS PATRIMONIALES		
INGRESOS TRIBUTARIOS	XXX	XXX
IMPOSICIONES PREVISIONALES	XXX	XXX
INGRESOS OPERACIONALES	XXX	XXX
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	XXX	XXX
VENTA DE ACTIVOS	XXX	XXX
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	XXX	XXX
TOTAL INGRESOS	XXX	XXX
	======	======
GASTOS PATRIMONIALES		
TRASPASOS AL FISCO	XXX	XXX
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	XXX	XXX
GASTOS OPERACIONALES	XXX	XXX
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	XXX	XXX
COSTO DE VENTA	XXX	XXX
GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA	XXX	XXX
OTROS GASTOS PATRIMONIALES	XXX	XXX
TOTAL GASTOS	XXX	XXX
	======	======
RESULTADO DEL PERÍODO	XXX	XXX
	======	======

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	
FECH	A:
Contador General	

MATERIA: ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Concepto

El Estado de Situación Presupuestaria, tiene por objeto informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto autorizado para una entidad pública por las instancias administrativas pertinentes, sancionado a través de los instrumentos que correspondan en cada caso, tales como la Ley de Presupuestos del Sector Público, decretos alcaldicios, resoluciones, incluyéndose las modificaciones presupuestarias efectuadas hasta el 31 de diciembre de cada año. Del análisis de dicho estado, resulta factible medir el grado de desempeño o nivel de ejecución de los recursos que las entidades administran para satisfacer las necesidades públicas, implícitas en el cumplimiento de sus cometidos.

Contenido

Los componentes o elementos del Estado de Situación Presupuestaria, se sustentan en los conceptos de ingresos y gastos de las clasificaciones presupuestarias vigentes⁹, lo que se traduce en que las transacciones presupuestarias deben ordenarse de acuerdo a su origen, en lo relativo a los ingresos, y a los motivos a que se destinen los recursos en lo referente a los gastos.

En la preparación de dicho estado, necesariamente debe considerarse el presupuesto autorizado (inicial y final) y la ejecución del mismo, en términos de devengado y efectivo, lo que fluye de la integración contable presupuestaria que es uno de los principios asumidos por la contabilidad pública nacional¹⁰. Dicha integración, encuentra su reflejo contable a través de los débitos de las cuentas de Deudores Presupuestarios y los créditos de las cuentas de Acreedores Presupuestarios. Asimismo, deben indicarse los ingresos por percibir y los gastos por pagar que, al término del ejercicio, corresponden a los rubros de Deudores y Acreedores Presupuestarios registrados en el balance general.

Para los efectos de la presentación del Estado de Situación Presupuestaria, debe considerarse un nivel agregado y/o un nivel analítico. Se entiende por nivel agregado aquél que dice relación con los subtítulos del Clasificador Presupuestario, en tanto que el nivel analítico corresponde al último orden de desagregación del mismo Clasificador.

En notas al presente estado, deberán revelarse las causas de las diferencias entre lo presupuestado (actualizado) y lo ejecutado a nivel de devengado, mas aún, cuando se hayan excedido las autorizaciones presupuestarias de gastos. Para establecer esas diferencias, deberá considerarse el nivel de aprobación del presupuesto, dado en la Ley de Presupuestos del Sector Público, decretos, decretos alcaldicios, resoluciones u otros documentos, según corresponda.

 ⁹ Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones determina las Clasificaciones Presupuestarias.
 10 NICSP 24, Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.

De la misma manera deberá procederse, en el caso de haberse ejecutado algún concepto de gastos sin que se haya aprobado por las autoridades correspondientes.

También, deberá revelarse en notas al estado las razones de las diferencias entre el presupuesto inicial y el actualizado (autorizados), si son consecuencia de reasignaciones, o bien de otros factores.

MANUAL DE NORMATIVA DEL SISTEMA

Formato:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 20X2 Miles de Pesos

INGRESOS			EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFECTIVA	POR PERCIBIR
11 IMPUESTOS 13 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
4 IMPOSICIONES PREVISIONALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
6 RENTAS DE LA PROPIEDAD	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
7 INGRESOS DE OPERACIÓN	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
8 OTROS INGRESOS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
9 APORTE FISCAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
0 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
1 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
2 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
3 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
4 ENDEUDAMIENTO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
UBTOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
5 SALDO INICIAL DE CAJA	XXX	XXX			
OTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
CASTOS	PRESU	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN	1
GASTOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFECTIVA	POR PAGAR
1 GASTOS EN PERSONAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
2 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
3 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
5 INTEGROS AL FISCO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
6 OTROS GASTOS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
7 APORTE FISCAL LIBRE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
8 APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
9 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
O ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
1 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
2 PRÉSTAMOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
4 SERVICIO DE LA DEUDA					I
UBTOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

	FECHA:			
Contador General	_	Jefe del Servicio		

MATERIA: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO¹¹

Concepto

El Estado de Flujos de Efectivo, tiene por objeto mostrar las fuentes de entradas, los usos de recursos monetarios, y el saldo de efectivo a la fecha de presentación de este estado, permitiendo determinar la posición financiera de una entidad pública en un período contable determinado, movimientos originados, tanto por la ejecución del presupuesto como por las intermediaciones de fondos no presupuestarios.

Este estado permite predecir las necesidades futuras de efectivo de una entidad y su capacidad para generar flujos de efectivo en el futuro, tendientes al financiamiento de los eventuales cambios que se produzcan en el desarrollo y naturaleza de sus actividades.

También, este estado cumple un rol importante en la sustentación de la rendición de cuentas que la entidad pública debe presentar respecto de los flujos de entradas y salidas de efectivo, que le han permitido financiar las operaciones realizadas en el ejercicio que se informa.

Contenido

Las entradas y salidas de fondos presupuestarios derivan de los movimientos transaccionales registrados en las cuentas de Deudores Presupuestarios y de Acreedores Presupuestarios. Las entradas corresponden a los créditos de las cuentas citadas en primer término y las salidas a los débitos de las cuentas de Acreedores Presupuestarios. A partir de los movimientos registrados en ambas cuentas, es posible determinar resultados intermedios de fondos que tienen su origen en la ejecución presupuestaria, distinguiendo los flujos derivados de las actividades de operación, inversión y financiación.

A su vez, las entradas y salidas de fondos no presupuestarios fluyen de los movimientos de intermediación financiera registrados en las cuentas pertenecientes a los subgrupos de Anticipos y Aplicación de Fondos, Ajustes a Disponibilidades de Activo, Depósitos de Terceros y Ajustes a Disponibilidades de Pasivo.

Cuando los reembolsos correspondientes a un préstamo incluyan capital e intereses, estos últimos deberán clasificarse entre las actividades de operación, mientras que la devolución del capital o principal se clasificará como actividad de financiación.

Actividades de Operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan de las transacciones que constituyen la principal fuente de generación de recursos de la entidad, tales como:

- Recaudación de impuestos, contribuciones, multas e intereses
- Cobros por venta de bienes y prestación de servicios.
- Percepción de subvenciones, transferencias, donaciones y otras asignaciones presupuestarias provenientes del gobierno central o de otras entidades públicas o privadas.
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos análogos.
- Otorgamiento de transferencias.
- Pagos a proveedores públicos y privados por el suministro de bienes y servicios.
- Pagos de prestaciones previsionales, de asistencia social y otras.
- Cobros y pagos de las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas.
- Pagos de impuestos a la propiedad, a la renta y de tasas y derechos en relación con las actividades de operación.
- Cobros y pagos por operaciones de intermediación financiera.
- Pagos por concepto de intereses de la deuda pública.
- Cobros y pagos derivados del cumplimiento de sentencias ejecutoriadas.

Algunas transacciones, tales como la venta de activos incluidos en las cuentas de bienes de cambio y bienes de uso, pueden dar lugar a una pérdida o ganancia que se reflejará en el resultado neto. Sin embargo, los flujos derivados de tales transacciones integrarán las actividades de inversión.

Una entidad puede tener títulos o conceder préstamos por razones de inversión o intermediación financiera, en cuyo caso estas operaciones se tratarán en forma similar a los bienes adquiridos específicamente para revender, clasificándose como actividades de operación.

Cuando, por la especial naturaleza de las transacciones involucradas, la entidad no pueda identificar separadamente las asignaciones o autorizaciones

presupuestarias como actividades corrientes, inversiones de capital y aportes de capital, dichas operaciones deberán clasificarse como flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación y, este hecho, deberá revelarse en las notas a los estados financieros.

Actividades de Inversión

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de inversión representan los desembolsos orientados a la formación de capital bruto y financiero de la entidad, tales como:

- Pagos por adquisiciones de activos financieros y no financieros.
- Cobros por enajenación o disposición de activos financieros y no financieros.
- Pagos derivados de la iniciación o avance de iniciativas de inversión.
- Pagos por la adquisición de acciones o participaciones de capital, emitidos por otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, (distintos de los pagos por esos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación).
- Cobros en efectivo por la venta de acciones o participaciones de capital emitidos por otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, (distintos de los pagos por esos títulos e instrumentos considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación).
- Anticipos y préstamos a terceros (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas).
- Cobros en efectivo derivados de la recuperación o reembolso de anticipos y préstamos (distintos de anticipos y préstamos hechos por instituciones financieras públicas).
- Pagos de contratos de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación, o los pagos se clasifican como actividades de financiación.
- Cobros en efectivo procedentes de contratos de futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación, o los cobros se clasifican como actividades de financiación.

Actividades de Financiación

Los flujos de efectivo originados en las actividades de financiación, tienen por objeto representar la variación neta de fondos presupuestarios como consecuencia de la gestión de los recursos financieros, tales como:

- Cobros por endeudamiento.
- Pagos por amortización de la deuda pública.
- Pagos para reducir la deuda pendiente de un arrendamiento financiero.

Se deberá utilizar el método directo para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, separando la variación de fondos presupuestarios, de la variación de fondos no presupuestarios.

Formato:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
	ECTADO DE FLUIOC DE EFECTIVO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVODesde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2 Miles de Pesos

Variación de Fondos Presupuestarios				XXX
Flujos Originados en Actividades Operacionales			XXX	
- Ingresos Operacionales		XXX	1000	
Impuestos	XXX	7///		
Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	XXX			
Imposiciones Previsionales	XXX			
Transferencias Corrientes	XXX			
Rentas de la Propiedad	XXX			
Ingresos de Operación	XXX			
Otros Ingresos Corrientes	XXX			
Aporte Fiscal	XXX			
	I			
Transferencias para Gastos de Capital	XXX	VVV		
- <u>Gastos Operacionales</u>	VVV	XXX		
Gastos en Personal	XXX			
Bienes y Servicios de Consumo	XXX			
Prestaciones de Seguridad Social	XXX			
Transferencias Corrientes	XXX			
Integros al Fisco	XXX			
Otros Gastos Corrientes	XXX			
Aporte Fiscal Libre	XXX			
Aporte Fiscal para el Servicio de la Deuda	XXX			
Transferencias de Capital	XXX			
Servicio de la Deuda – Intereses, Otros Gastos Financieros y Deuda Flotante	XXX			
Flujos Originados en Actividades de Inversión			XXX	
 Ingresos por Actividades de Inversión 		XXX		
Venta de Activos Financieros	XXX			
Venta de Activos No Financieros	XXX			
Recuperación de Préstamos	XXX			
 Gastos por Actividades de Inversión 		XXX		
Adquisición de Activos Financieros	XXX			
Adquisición de Activos No Financieros	XXX			
Iniciativas de Inversión	XXX			
Préstamos	XXX			
Flujos Originados en Actividades de Financiación			XXX	
 Ingresos por Actividades de Financiación 		XXX		
Endeudamiento	XXX			
 Gastos por Actividades de Financiación 		XXX		
Servicio de la Deuda – Amortización	XXX	1		
	XXX			
Variación de Fondos No Presupuestarios • Movimientos Acreedores	XXX			XXX
Movimientos Deudores	XXX			
Variación Neta del Efectivo				XXX
Saldo Inicial de Disponibilidades				XXX
Saldo Final de Disponibilidades				XXX

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO							
FECHA:							
Contador General	j	efe de	el Serv	vicio			

NORMATIVA

MATERIA: EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LOS FLUJOS OPERACIONALES-INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN, DE ACUERDO A LA NICSP 2, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y AL DECRETO Nº 854, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO -DTO. Nº 854, DE 2004, DE HDA.-

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO -NICSP2-

SUBTÍTULOS

FLUJOS OPERACIONALES

	ENTRADAS DE EFECTIVO		ENTRADAS DE EFECTIVO
01	IMPUESTOS		MADUFETTOE CONTRIBUTIONES
03	TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	a	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS.
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	ь	BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS A LA
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	b	COMUNIDAD.
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	c	SUBVENCIONES O TRANSFERENCIAS HECHAS POR EL GOBIERNO CENTRAL
09	APORTE FISCAL		O POR OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	d	REGALÍAS, CUOTAS, COMISIONES Y OTROS
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	u	INGRESOS.

SALIDAS DE EFECTIVO			SALIDAS DE EFECTIVO
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
27	APORTE FISCAL LIBRE	e	
28	APORTE FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA		FINANCIAMIENTO DE OPERACIONES
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	f	
34	Servicio de la Deuda – Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda Interna y Externa y Deuda Flotante		BIENES Y SERVICIOS
21	GASTOS EN PERSONAL	g	PAGO EN EFECTIVO DE IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		DE OPERACIÓN
25	INTEGROS AL FISCO	i	REGALÍAS, CUOTAS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS.

NORMATIVA

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO -DTO. Nº 854, DE 2004, DE HDA.-

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO -NICSP2-

SUBTÍTULOS

FLUJOS DE INVERSIÓN

ENTRADAS DE EFECTIVO			ENTRADAS DE EFECTIVO
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	h	COBRO EN EFECTIVO POR VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO,
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2	ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS ACTIVOS.
13	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	f	COBRO EN EFECTIVO DERIVADOS DE PRÉSTAMOS A TERCEROS

SALIDAS DE EFECTIVO			SALIDAS DE EFECTIVO
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	a	COMPRA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	. c	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO O DE CAPITAL EMITIDOS POR
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		OTRAS ENTIDADES
32	PRÉSTAMOS	e	PRÉSTAMOS A TERCEROS

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO -DTO. N° 854, DE 2004, DE HDA.-

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO -NICSP2-

SUBTÍTULOS

FLUJOS DE FINANCIACIÓN

ENTRADAS DE EFECTIVO			ENTRADAS DE EFECTIVO
14	ENDEUDAMIENTO	a	EMISIÓN DE OBLIGACIONES, PRÉSTAMOS, BONOS, CÉDULAS HIPOTECARIAS Y OTROS FONDOS TOMADOS EN PRÉSTAMOS

SALIDAS DE EFECTIVO			SALIDAS DE EFECTIVO
34	SERVICIO DE LA DEUDA – AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA Y EXTERNA	b	REEMBOLSOS DE FONDOS TOMADOS EN PRÉSTAMOS

MANUAL DE NORMATIVA DEL SISTEMA

Formato:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ESTADO DE VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS

Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2 Miles de Pesos

MOV	IMIENTOS ACREEDORES		XXX
•	<u>Cuentas Deudoras</u>		
	Anticipos de Fondos	XXX	
	Ajustes a Disponibilidades – Activo	XXX	
	Remesas Otorgadas	XXX	
	Aplicación de Fondos en Administración	XXX	
•	Cuentas Acreedoras		
	Depósitos de Terceros	XXX	
	Ajustes a Disponibilidades – Pasivo	XXX	
	Remesas Recibidas	XXX	
MOV	IMIENTOS DEUDORES		XXX
•	Cuentas Deudoras		
	Anticipos de Fondos	XXX	
	Ajustės a Disponibilidades – Activo	XXX	
	Remesas Otorgadas	XXX	
	Aplicación de Fondos en Administración	XXX	
	Cuentas Acreedoras		
	Depósitos de Terceros	XXX	
	Ajustes a Disponibilidades – Pasivo	XXX	
	Remesas Recibidas	XXX	
VARI	ACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS		XXX

FECHA:	FECHA:		
Contador General	lefe del Servicio		

MATERIA: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO¹²

Concepto

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, tiene por objeto reflejar las variaciones directas al patrimonio en el transcurso de un período contable determinado. Incluye, tanto el resultado del ejercicio, como aquellas variaciones que, por su naturaleza, no deben formar parte del Estado de Resultados. Entre estas últimas, se pueden destacar:

- Ajustes por Cambios en las Políticas Contables.
- Ajustes por Corrección de Errores.
- Donaciones de Bienes.
- Otros.

El objeto de este estado, es revelar la información que modifica el patrimonio de la entidad en un período determinado y que no está incluida en el Estado de Resultados, y que corresponde a:

- Cada una de las cuentas o partidas de ingresos y gastos del período (reconocidos directamente en el patrimonio neto).
- El resultado del período.
- Los efectos de los cambios en la normativa contable y en la corrección de errores.
- El saldo de los resultados acumulados al principio del período y en la fecha del balance, así como los movimientos del mismo durante el período.

Cambios en las Políticas Contables¹³

La modificación de un método contable constituye un cambio en la política contable.

Un cambio en el tratamiento, reconocimiento o valoración de una transacción o hecho, dentro de la aplicación de un mismo procedimiento, se considera como una modificación a la política contable.

¹² NICSP1, Presentación de Estados Financieros.

¹³ NICSP3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Deberá procederse a cambiar una política contable sólo cuando sea obligatorio por normas estatutarias (incluyendo un mandato legal), porque lo haya establecido un organismo regulador, o cuando el cambio de lugar a una información más apropiada o fiable sobre la situación financiera, resultado, o flujos de efectivo de la entidad.

La adopción de una política contable específica para tratar sucesos o transacciones que difieren sustancialmente de los que han sido contabilizados previamente, no importará cambios en las políticas contables.

Errores Fundamentales¹⁴

Eventualmente, pueden descubrirse en el período contable vigente, errores sustantivos cometidos en la preparación de los estados financieros anteriores, tales como:

- Errores aritméticos.
- Errores de aplicación de normas contables.
- Interpretación de los hechos económicos.
- Omisión de un rubro importante de ingreso o gasto en los estados financieros.

En la corrección de errores fundamentales, el importe que se relacione con períodos anteriores, debe constituir un ajuste al ejercicio anterior, modificándose, en consecuencia, los saldos de los resultados netos acumulados al inicio del período. La información comparativa debe ser corregida o bien efectuarse una declaración sobre la imposibilidad de hacerlo.

La entidad debe revelar información sobre los siguientes aspectos:

- La naturaleza del error fundamental.
- El importe que ha alcanzado la corrección en el período que se informa y en cada uno de los precedentes afectados por el error.
- El importe de la corrección relativa a períodos anteriores a los incluidos como información comparativa.
- El importe de cualquier corrección reconocida en el resultado neto del período que se informa.

¹⁴ NICSP3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Formato:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2 Miles de Pesos

AUMENTOS DEL PATRIMONIO NETO		XXX
DONACIONES DE BIENES CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES AJUSTE POR CORRECCIÓN DE ERRORES	XXX XXX XXX	
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO NETO		ххх
DETRIMENTO PATRIMONIAL CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES AJUSTE POR CORRECCIÓN DE ERRORES	XXX XXX XXX	
VARIACIÓN NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO		xxx
MÁS / MENOS:		
RESULTADO DEL PERÍODO		ххх
VARIACIÓN NETA DEL PATRIMONIO		ххх
MÁS:		
PATRIMONIO INICIAL		XXX
PATRIMONIO FINAL		ххх

NOTAS AL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NET	NOTAS AI	L ESTADO	DE CAMBIOS	EN EL	PATRIMONIO	NETO
---	-----------------	----------	-------------------	--------------	-------------------	------

	FECHA:	
Contador General		Jefe del Servicio

MATERIA: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS¹⁵

Las notas explicativas a los estados financieros deben incluir información proporcionada de manera detallada y sistemática, haciéndose la misma referencia identificatoria entre el rubro o partida y la nota respectiva. La revelación debe estar, preferentemente, relacionada con:

- Bases de medición utilizadas en la preparación de los estados financieros.
- Las normas contables utilizadas.
- Juicios que avalan la aplicación de una norma contable específica que tenga un efecto significativo sobre las cifras reconocidas en los estados financieros.

Los servicios e instituciones públicos deberán revelar, cuando proceda, las normas internas que puedan haber adoptado sobre manejo de riesgo de activos y pasivos financieros.

Cuando un cambio en las normas contables tenga un efecto importante sobre el período corriente y sobre cualquier otro anterior que se informa en los estados financieros, o que pueda tener un efecto relevante sobre períodos posteriores, la entidad debe proporcionar información sobre los siguientes aspectos:

- Las razones para haber hecho el cambio.
- El importe que ha alcanzado la corrección en el período corriente.
- El importe de la corrección relativa a períodos anteriores a los incluidos como información comparativa.
- El hecho de que la información comparativa ha sido corregida, o bien una declaración sobre la imposibilidad de hacerlo.

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Una vez preparados los distintos estados financieros, éstos deberán contar con información más detallada, constituida por los siguientes antecedentes complementarios, que respecto de cada estado, se indican:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL

Del Activo

- Conciliación Bancaria de las Cuentas Corrientes.
- Reporte o Estado de Deudores Presupuestarios, con indicación de su antigüedad.
- Reporte o Estado de Cuentas por Cobrar, con indicación de su antigüedad.

Del Pasivo

- Reporte o Estado de Acreedores Presupuestarios, con indicación de su antigüedad.
- Reporte o Estado de Cuentas por Pagar, con indicación de su antigüedad.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Movimientos de efectivo no presupuestarios:

- Detalle
- Antigüedad

La generación de efectivo:

- De Autofinanciamiento
 - Flujo de Operaciones
 - Flujo de Inversiones
- De Financiamiento
 - Flujo de Financiamiento
- Contribución de los movimientos de efectivo no presupuestarios a la generación de efectivo.

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

De los Ingresos

- Nómina que detalle la documentación que respalda los derechos por cobrar que aparecen como ingresos por percibir (Cuentas por Cobrar), originados en la ejecución presupuestaria de ingresos:
 - Imposiciones Previsionales
 - Transferencias Corrientes
 - Rentas de la Propiedad
 - Ingresos de Operación
 - Otros Ingresos Corrientes
 - Venta de Activos No Financieros
 - Transferencias para Gastos de Capital

De los Gastos

- Nómina que detalle la documentación que respalda los compromisos financieros que aparecen como deuda exigible (Cuentas por Pagar), originados en la ejecución presupuestaria de gastos:
 - Gastos en Personal
 - Bienes y Servicios de Consumo
 - Prestaciones de Seguridad Social
 - Transferencias Corrientes
 - Adquisición de Activos No Financieros
 - Iniciativas de Inversión
 - Préstamos (otorgamiento)
 - Transferencias de Capital
 - Servicio de la Deuda (No incluye Deuda Flotante)
 - Deuda Flotante

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN POR SEGMENTOS16

Concepto

Se entiende como segmento la distinción o segregación que se efectúe respecto de una actividad o grupo de actividades de una entidad pública que sean diferenciables, y para los cuales resulta apropiado presentar la información financiera en forma separada, con el objeto de poder evaluar de mejor manera la gestión pasada de la institución y tomar las decisiones respecto de la asignación y uso de recursos.

En este orden, puede señalarse que los segmentos de servicio corresponden a los componentes de una entidad orientados a suministrar productos afines, o bien a alcanzar particulares objetivos operativos concordantes con la misión general de la entidad.

En los mismos términos, se pueden, además, identificar segmentos geográficos los cuales están dedicados a suministrar productos o a alcanzar objetivos operativos dentro de un área geográfica determinada.

Reagrupaciones Orgánicas

Con el objeto de poder proporcionar información segmentada para efectos de la evaluación de la gestión de los servicios públicos por parte de la Administración, como de los usuarios interesados y la comunidad, en conjunto con la estructura presupuestaria institucional, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas, las entidades deberán habilitar segmentos orgánicos representativos de sus principales actividades de negocio vinculadas al servicio público.

Como una forma gradual de cumplimiento de la norma internacional de contabilidad del sector público relativa a la presentación de información por segmentos, los servicios e instituciones deberán establecer, conforme a sus necesidades y características, reagrupaciones presupuestarias representativas de sus principales actividades, en términos de centros de costos, centros de ingresos, o centros de responsabilidad.

En una segunda etapa, los servicios e instituciones públicos deberán asociar cada uno de los segmentos orgánicos señalados con los recursos y obligaciones de las unidades operativas a las cuales pertenezcan, con el objeto de poder distribuir los ingresos, gastos, activos y pasivos de cada uno de los segmentos o actividades definidos a nivel de cada unidad operativa.

REFERENCIAS LEGALES

REFERENCIAS LEGALES

(Oficios, Dictámenes, Circulares y Resoluciones)

Oficio N° 6.000, de 2007	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, modifica Normativa General, Normativa Específica y Plan de Cuentas; refiriéndose a los movimientos económicos, adquisición de bienes de uso y cambios de denominación de cuentas.
Oficio N° 36.310, de 2007	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, incorpora el Capítulo Cuarto "Plan de Cuentas Municipal".
Oficio N° 57, de 2008	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, modifica Normativa General, Normativa Específica y Plan de Cuentas, incorporando conceptos, reglas de registro y cuentas.
Oficio N° 23.583, de 2008	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Público, incorporando cuentas en el Capítulo Tercero, y procedimientos de ajustes.
Oficio N° 15.202, de 2009	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Municipal, creando cuentas en el Capítulo Cuarto y en el Catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal, respectivamente.
Oficio N° 4.364, de 2010	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, creando cuenta en Capítulo Tercero para el Sector Público.
Oficio N° 9.772, de 2010	Complementa Normativa creando cuentas en Capítulo Cuarto y crea procedimiento contable para el registro de operaciones de Venta de bienes de uso con arrendamiento posterior - leaseback, con la modalidad de leasing financiero y cuentas en el Catálogo del Plan de cuentas del Sector Municipal.
Oficio N° 16.500, de 2010	Complementa Procedimientos Contables para el Sector Público, modificando procedimiento E. 09 Transferencias otorgadas a Servicios Públicos que deben rendir cuenta de su ejecución al Servicio otorgante.

Oficio N° 21.168, de 2010	Complementa Normativa, creando cuenta Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso Depreciables y efectuando cambios de denominaciones.
Oficio N° 41.279, de 2010	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 54.977, de 2010	Incorpora Capítulo Quinto "Estados Financieros" en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.
Oficio N° 71.669, de 2010	Complementa Normativa, creando cuenta en el Capítulo Tercero y adecua Procedimiento Contable P-03 Adquisición o Construcción de Bienes, incluidos en los proyectos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional , mediante la alternativa del artículo 16 de la Ley N° 18.091, e incorpora procedimiento contable P-04, Gastos Administrativos, artículo 16 de la Ley N° 18.091, Inciso Sexto.
Oficio N° 79.702, de 2010	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio Nº 79.712, de 2010	Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y crea Procedimiento Contable C-16 Ingresos por Adelantos de Aportes o Participa- ciones Anuales Convenidos. Crea, modifica y suspende denominaciones de Cuentas del Capítulo Cuarto y del Catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal.
Oficio N° 9.762, de 2011	Complementa Normativa, modifica norma específica sobre "Traspasos Interdependencias" y crea cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 36.511, de 2011	Complementa Normativa, creando cuenta en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 45.250, de 2011	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio N° 67.824, de 2011	Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.
Oficio Nº 67.825, de 2011	Complementa oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, incorporando cuentas al Plan de Cuentas Sector Municipal y oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, actualizando los procedimientos C-14 Cobro de multas impuestas por el juzgado de policía local de una comuna, por infracciones en carreteras concesionadas, C-15 Multas impuestas por el juzgado de policía local por infracciones en carreteras concesionadas, que se cobran por un municipio distinto del que aplica la

multa y H – 03 Subvenciones recibidas para educación e ingresos por facturación de Establecimientos de Salud e incorporando los procedimientos contables, identificados como: E-07 Transferencias recibidas de Servicios Públicos -Subvenciones para educación y aportes para salud- y su entrega a las Corporaciones Administradoras de la Educación y la Salud Municipal, E-08 Convenio con Tesorería General de la República por el no pago del 62,5% de permisos de circulación, K–10 Detrimento patrimonial de fondos con responsabilidad comprometida de funcionarios o terceros ajenos a la entidad y K-11 Ajustes por recursos monetarios percibidos en exceso.

Oficio N° 75.952, de 2011

Complementa Normativa, creando cuentas en el Capítulo Tercero.

Oficio Nº 79.694, de 2011

Complementa Normativa, creando cuenta y modificando denominación de cuenta en el Capítulo Tercero.



NORMATIVA

DAC. Nº 063/17

MODIFICA OFICIOS CGR. N°s 36.640, DE 2007, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL SECTOR MUNICIPAL Y 60.820, DE 2005, QUE PRUEBA LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN.

SANTIAGO, 04. JUL. 17 *024223

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, ha estimado procedente modificar materias de interés del Sector Municipal, establecidas en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobados por los oficios circulares N°s 36.640, de 2007 y 60.820, de 2005, respectivamente.

Al respecto, el oficio circular N° 29, de 2016, del Ministerio de Hacienda instruye que los anticipos a contratistas que se otorgan durante el año y se recuperan en el mismo ejercicio presupuestario, deben mantenerse transitoriamente en cuentas de movimientos de fondos no presupuestarios. Si al 31 de diciembre del año en curso quedan anticipos por recuperar, éstos deben reconocerse presupuestariamente.

Lo expuesto conlleva modificar el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en lo siguiente:

1. Se elimina el procedimiento contable F-03 Anticipos a Contratistas y se crean los procedimientos contables F-06 Anticipos a Contratistas cuya recuperación se realiza en el Ejercicio Contable vigente, y F-07 Anticipos a Contratistas cuya recuperación se realiza en Ejercicios Futuros, los cuales se incluyen en anexo adjunto.

A LOS(AS) SEÑORES(AS ALCALDES(AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PRESENTE 2. Enseguida, se eliminan las cuentas 92106 Debe - Contratos de Construcción y 92107 Haber - Responsabilidad por Contratos de Construcción, establecidas en el Plan de Cuentas del Sector Municipal contenido en el Capítulo Cuarto de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, por lo que los saldos que éstas registren se deberán traspasar a las cuentas que al efecto, contempla el Subgrupo 923 Garantías por Contratos de Construcción.

Finalmente, cabe señalar que las modificaciones y procedimientos que se crean por el presente instructivo regirán a contar del ejercicio contable 2017 y se publicarán en la página web de este Organismo Contralor (www.contraloria.cl).

Saluda atentamente a Ud,

DOROTHY PÉREZ GUTÍERREZ Contralor General de la República (S)

154

PATRICIO BARRA AELOIZA YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA JULIO ESPINOSA VALDERRAMA ALINA RAMOS ALTAMIRANO CECILIA VILLALÓN FLORES





POR EL (VIDADO Y BUEN USO DE LOS RE(URSOS PÚBLICOS





www.contraloria.cl





